



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIII

4 de noviembre de 2014

Número 216

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 9 de octubre de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública. 35232

ORDEN de 22 de octubre de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia y Justicia. 35233

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Administración de Justicia, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado para plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, anunciado por Resolución de 29 de abril de 2014. 35234

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

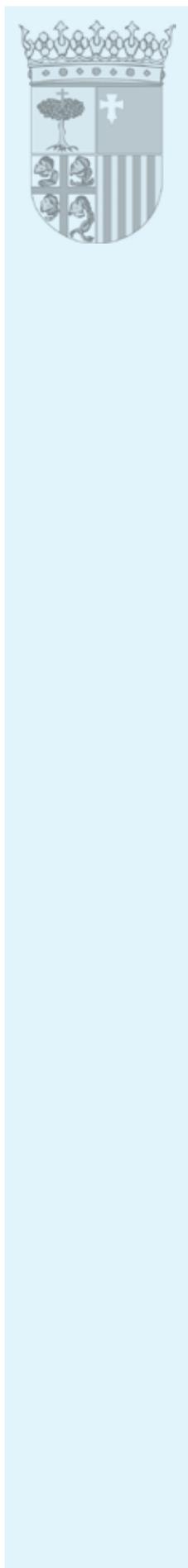
RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de los puestos de trabajo de Vicegerente de Investigación, Jefe de Gabinete de Rectorado y Secretario del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, vacantes en esta Universidad, convocados por Resolución de 18 de junio de 2014, para su provisión mediante el sistema de libre designación. 35245

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 9 de octubre de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública. 35246

ORDEN de 9 de octubre de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública. 35247



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente..... 35248

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 10 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se declara a D. Antonio Jódar Marín incluido en la lista de aspirantes que ha superado el procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Inglés, convocado por Orden de 26 de marzo de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y se le nombra funcionario en prácticas con efectos de 1 de septiembre de 2014. 35249

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2014, de la Gerencia de Sector de Teruel, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal de una plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo, adscrito a la Unidad Básica de Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Sanitario de Teruel. 35250

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), dentro de la Línea de Investigación "Literatura Medieval. Bibliografía" del grupo de investigación CLARISEL, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza..... 35257

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de dos Técnicos Especialista (LC), en el grupo de Investigación: "GENUD", en el edificio S.A.I., 2.ª planta de la Universidad de Zaragoza..... 35258

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario interino, Grupo A, Subgrupo A2, de la Escala Técnico Medio de Laboratorio y Talleres, Especialidad Mecánica de la Universidad de Zaragoza, en el Departamento de Ingeniería Mecánica en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura EINA. 35260

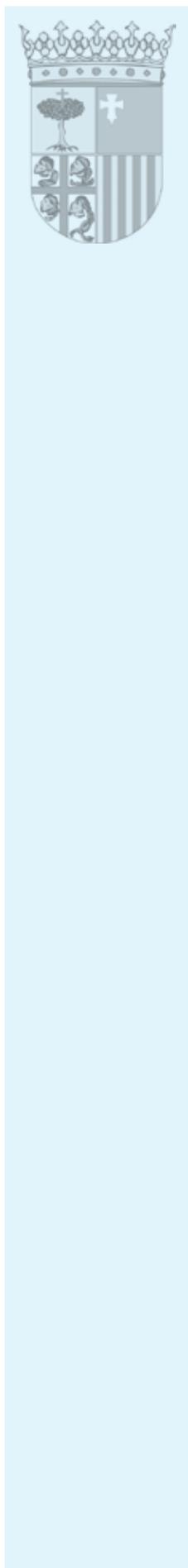
III. Otras Disposiciones y Acuerdos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de 22 de octubre de 2014, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convoca concurso público para la concesión de una beca de formación y prácticas en Documentación en el Servicio de Documentación y Comunicación de las Cortes de Aragón..... 35261

ACUERDO de 22 de octubre de 2014, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convoca concurso público para la concesión de una beca de formación y prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información en el Servicio de Documentación y Comunicación. 35267

ACUERDO de 22 de octubre de 2014, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convoca una beca de formación en el Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón para 2015 y se aprueban las bases reguladoras de su concesión..... 35273



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 20 de octubre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del anexo al convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Microbank, suscrito el 1 de abril de 2014, para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del programa de Microcréditos Injuve durante el año 2014. 35279

ORDEN de 20 de octubre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca, para la celebración de la edición 2014 de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca. 35281

ORDEN de 20 de octubre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y el Instituto Aragonés de Fomento, para la mejora genética de la cunicultura. 35286

ORDEN de 20 de octubre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y el Instituto Aragonés de Fomento, para la potenciación del cultivo del azafrán y promoción en el mercado nacional e internacional. 35290

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN 28 de octubre de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 17 de febrero de 2014, por la se convocan subvenciones destinadas al Fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, para el año 2014..... 35294

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 172/2014, de 28 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a efectuar una encomienda de gestión de servicios al Instituto Tecnológico de Aragón para la creación de un simulador de medios móviles de carga para el Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (CIFPA). 35295

DECRETO 173/2014, de 28 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a efectuar una encomienda de gestión al Instituto Aragonés de Fomento para la rehabilitación y/o ampliación de centros públicos docentes en la provincia de Teruel con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para el año 2014. 35300

ORDEN de 15 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del programa de Centros Rurales de Innovación Educativa en Aragón para el curso 2014-15. 35304

ORDEN de 16 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 6 de octubre de 2014, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento, en la Universidad Privada “San Jorge”, del título de Máster Universitario en Traducción Especializada por la Universidad Antonio de Nebrija, la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya y la Universidad Privada “San Jorge”, con especialidades y en modalidad virtual, a partir del curso académico 2014-2015. 35309

ORDEN de 16 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 6 de octubre de 2014, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento, en la Universidad de Zaragoza, del título de Máster Universitario en Creación de Empresas Audiovisuales y Convergencia Digital por la Universidad de Lleida y la Universidad de Zaragoza, con especialidades y en modalidad semipresencial, a partir del curso académico 2014-2015. 35312



RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2014, del Director General de Ordenación Académica, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado autorizado de Enseñanzas Deportivas "Centro Nacional de Formación de Entrenadores de Fútbol (CENAFE)", de Zaragoza.	35315
---	-------

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) Zaragoza, relativo al P O 267-2006.....	35317
---	-------

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación de un contrato de obras.....	35318
---	-------

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Joaquín Zaballos Amo, de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 5 de septiembre de 2014, recaída en el expediente administrativo Z-0188-CIN-13.....	35320
--	-------

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Thelma Cacho Costan, de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 5 de septiembre de 2014, recaída en el expediente administrativo T-0090-AUTSA-09.	35321
--	-------

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones de concesión recaídas en expedientes de solicitud de ayuda financiera a inquilinos.....	35322
--	-------

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.	35324
--	-------

NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Transportes de Teruel, a las personas relacionadas en el anexo, de las audiencias-propuestas de resolución, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.	35326
---	-------

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, de acuerdo de improcedencia de inicio de expediente sancionador por infracción a la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.....	35327
---	-------

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, de acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.	35328
---	-------



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se notifica la resolución dictada en el procedimiento sancionador que se relaciona en el anexo, por infracción de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón. 35329

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

NOTIFICACIÓN de la Directora General de Energía y Minas, a la empresa Áridos Blesa, S.A..... 35330

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública el plan de restauración de la solicitud de autorización de aprovechamiento para recursos de la sección A) -áridos- denominada "Lanagran" sobre una superficie de 2,0513 ha, en las parcelas 30 y 32 del polígono 7 en el término municipal de Guaso en la provincia de Huesca, promovido por Construcciones Loste, S.L. Expediente Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca número PR 12/14. 35331



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 9 de octubre de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de sus unidades administrativas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el artículo 2.º b) del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, dispone:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 49294, Jefe/a de Sección de Financiación Autonómica adscrito a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, se modifica la denominación a “Jefe/a de Sección de Financiación” y las Características a “Funciones propias del puesto en materia de financiación”.

- Puesto número R.P.T. 783, Jefe/a de Negociado de Financiación Autonómica adscrito a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, se modifica la denominación a “Jefe/a de Negociado de Financiación” y las Características a “Funciones propias del puesto en materia de financiación”.

Segundo.— La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 9 de octubre de 2014.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



ORDEN de 22 de octubre de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia y Justicia.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia ha solicitado la modificación de la relación de puestos de trabajo y los anexos presupuestarios de personal de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha emitido informe respecto al supuesto de modificación del anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico de las propuestas de modificación (Exptes. 387, 388 y 392/2014).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el artículo 2.º b) del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, dispone:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia y Justicia, en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 19897, Asesor/a de la Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas, pasa a la situación de ND (No dotado).
- Puestos número R.P.T. 20038, Traductor/a, adscrito a la Unidad Administrativa de los Tribunales de Zaragoza, se amortiza.
- Se crea en la Relación de puestos de trabajo de personal funcionario el siguiente puesto de trabajo, adscrito a la Unidad Administrativa de los Tribunales de Zaragoza:

Número R.P.T.: 58797.

Denominación: Administrativo/a.

Nivel: 18.

C. Específico: B.

Tipo: S.

Forma Provisión: C.

Administración Pública: A1.

Función: G.

Grupo: C.

Clase Especialidad: 202111.

Area Especialización: 70.

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo y de mayor responsabilidad.

Situación del puesto: AA.

Segundo.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 22 de octubre de 2014.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Administración de Justicia, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado para plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, anunciado por Resolución de 29 de abril de 2014.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 29 de abril de 2014 (“Boletín Oficial del Estado”, y “Boletín Oficial de Aragón”, de 19 de mayo de 2014), para cubrir plazas vacantes de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, en el ámbito territorial gestionado por la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General de Administración de Justicia, del Departamento de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, ha dispuesto:

Primero.— Hacer públicos en anexo de la presente resolución los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado en la fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el anexo I de la resolución de convocatoria y sus correspondientes resultas.

Segundo.— Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que se relacionan en la página Web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es).

Tercero.— Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.— Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso que se cubrirán por funcionarios de nuevo ingreso, salvo que, por necesidades del servicio, se pretendan amortizar. También podrán anunciarse nuevamente como vacantes en concurso ordinario en caso de que no se convoquen oposiciones o de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Quinto.— Para los funcionarios que se encuentren en activo, en servicios especiales o en excedencia voluntaria por el cuidado de familiares y no reingresen en ninguno de los Cuerpos o Escalas a que se refiere el presente concurso, no incluyéndose en ese punto a los funcionarios que se encuentren reingresados provisionales, el cese deberá efectuarse en las fechas que a continuación se indican: Tramitación Procesal y Administrativa, el 11 de noviembre de 2014; Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, el 17 de noviembre de 2014.

Sexto.— La toma de posesión del nuevo destino obtenido por concurso, para los funcionarios indicados en el punto anterior, se producirá en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad del funcionario, o en los ocho días naturales siguientes si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma, y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes, tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Séptimo.— Si la presente resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación



Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, procedentes desde las situaciones administrativas de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, incluyéndose en este punto a los funcionarios que se encuentren adscritos provisionales, el plazo posesorio será de veinte días naturales y deberá de computarse desde el día de la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial del Estado”. Este plazo posesorio no será retribuido.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran adscritos provisionales en el Cuerpo o Escala donde reingresan o en activo en otro Cuerpo o Escala de la Administración de Justicia y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración de Justicia, bastará con que, dentro del plazo posesorio de veinte días naturales tomen posesión en el nuevo Cuerpo o Escala, teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso. Para ello, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar a la Comunidad Autónoma o Gerencia Territorial de Justicia de su actual destino, un permiso retribuido de dos días naturales si hay cambio de localidad, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días naturales, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio. La toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

Por la Comunidad Autónoma competente, o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo o Escala de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo o Escala al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios en comisión de servicios o interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Octavo.— Para el supuesto de que un funcionario reingresado, de los indicados en el punto Séptimo, tomara posesión antes de los días 11 ó 17 de noviembre en un órgano judicial en el que hubiera destinado un funcionario en activo o un funcionario adscrito provisional que debiera trasladarse al haber obtenido un puesto de trabajo en el concurso, no se seguirá el orden de cese establecido en el punto Quinto, sino que se deberá actuar de la siguiente forma:

- a) El funcionario reingresado tomará posesión.
- b) El funcionario en activo o en adscripción provisional cesará el mismo día de la toma de posesión del reingresado, empezando a contarle al primero entonces el plazo posesorio indicado en el punto Sexto.
- c) Si el funcionario cesado en el apartado b) tomara posesión en un órgano judicial ocupado por otro que aún no ha cesado, se actuará de igual modo que en los puntos a) y b), y así sucesivamente.

Noveno.— Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 20 de octubre de 2014.

**La Directora General de Administración
de Justicia,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONCURSO	Concurso GE-TR-AU 14
UNIDAD	ARAGON
CUERPO	GESTIÓN PA

LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTAUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
ARAGÓN									
HUESCA									
2212541002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) HUESCA								
17762672W	ARROYO GARCIA, SILVIA	4.331	GESTION P.A.	4,63333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	LLEIDA	LLEIDA	GESTIÓN PA	
18030224H	BOLEA PIRLA, BEATRIZ	4.331	GESTION P.A.	7,22778	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	LLEIDA	LLEIDA	GESTIÓN PA	
2212541003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (MERCANTIL/REG.C) HUESCA								
18436439F	LAHOZ DOBON, MAITE	4.334	GESTION P.A.	6,20556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	GESTIÓN PA	
2212551001	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 HUESCA								
25456202D	ANDRES CONEJERO, ADRIAN	6.621	GESTION P.A.	2,97778	JDO. DE PAZ DE COVALEDA (CABEC.AGRUP.)	COVALEDA	SORIA	GESTIÓN PA	
2212541005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 HUESCA								
07821099H	BAEZ SAN ONOFRE, LORENZA	14.519	GESTION P.A.	9,29445	JDO. DE PAZ DE ATECA (CABEC.AGRUP.)	ATECA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA	
TERUEL									
4421645001	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 TERUEL								
29110408K	GONZALEZ SARRIA, JOSE LUIS	6.198	GESTION P.A.	19,67222	OFICINA DECANATO	TERUEL	TERUEL	GESTIÓN PA	
ZARAGOZA									
5002541002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 ALMUNIA DE DOÑA GODINA, LA								
25437917D	PASAMON DELGADO, LUIS CARMELO	11.892	GESTION P.A.	7,22778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TUDELA	NAVARRA	GESTIÓN PA	
5003846001	JDO. DE PAZ DE ATECA (CABEC.AGRUP.)								
72884344N	ANTON ESTEBAN, DIEGO	10.057	GESTION P.A. SECRETARIA	5,21667	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	LLEIDA	LLEIDA	GESTIÓN PA	
5005546001	JDO. DE PAZ DE BORJA (CABEC.AGRUP.)								
72967652Z	HERRERO SAMPRIMO, VANESA	10.059	GESTION P.A. SECRETARIA	4,63333	JDO. DE PAZ DE ALCORISA (CABEC.AGRUP.)	ALCORISA	TERUEL	GESTIÓN PA	
5029733000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ZARAGOZA								
29086473Y	CERDAN TEJEDOR, MARIA JOSE	319	GESTION P.A.	48,36667	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA	



DESTINO ADJUDICADO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
5029766000	INSTITUTO MEDICINA LEGAL. DIRECCIÓN ZARAGOZA							
17693200J	VIVES MARTINEZ, RICARDO	977	GESTION P.A.	60,00000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA
5029761001	REGISTRO CIVIL Nº 1 (REG. CIVIL) ZARAGOZA							
16562608D	MADORRAN ALVAREZ, Mº RAQUEL	1.008	GESTION P.A.	30,43333	JDO. DE PAZ DE BORJA (CABEC. AGRUP.)	BORJA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA
17707131Y	PEREZ PEREZ, M. MERCEDES	1.008	GESTION P.A.	42,52778	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA
5029704160	JUZGADO DECANO ZARAGOZA							
17864471A	GIL-ALBERT GARCIA, MARIA ISABEL	1.180	GESTION P.A.	48,36667	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA
25434003M	LAPLAZA GUTIERREZ, JUAN CARLOS	1.180	GESTION P.A.	48,36667	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA
17863631Z	MARCO DE LEON, MARIA TERESA	1.181	GESTION P.A. A. V.	48,36667	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 1	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA
5029742001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 ZARAGOZA							
73154434J	LACRUZ ZAPATER, Mº CARMEN	2.439	GESTION P.A.	23,20556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	TARRAGONA	TARRAGONA	GESTIÓN PA
5029742005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (FAMILIA) ZARAGOZA							
18007923G	CAMPO LOPEZ, JUAN RAMON	2.451	GESTION P.A.	42,52778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA
5029742007	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 ZARAGOZA							
17739028W	HUJAZO GRACIA, ANA CRISTINA	2.457	GESTION P.A.	10,88889	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	HUESCA	HUESCA	GESTIÓN PA
5029742010	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 ZARAGOZA							
25438450J	LATORRE FERNANDEZ, CARMEN	2.466	GESTION P.A.	10,88889	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	LLEIDA	LLEIDA	GESTIÓN PA
5029742013	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13 (TUTELAS) ZARAGOZA							
17726920S	GONZALEZ HERRERO, AURORA	2.475	GESTION P.A.	10,88889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	HUESCA	HUESCA	GESTIÓN PA
50310867T	HERNANDEZ PEREZ, Mº DEL MAR	2.475	GESTION P.A.	25,50000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA
5029742015	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15 ZARAGOZA							
29094767C	SOLANO FERNANDEZ, PILAR	2.481	GESTION P.A.	25,50000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	TOLEDO	TOLEDO	GESTIÓN PA
5029742016	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16 (FAMILIA) ZARAGOZA							
254500035Y	CRISTOBAL BUENO, ANA ISABEL	2.484	GESTION P.A.	15,95556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	HUESCA	HUESCA	GESTIÓN PA
5029743002	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 ZARAGOZA							
25143451N	GARCIA MATA, JAVIER	3.255	GESTION P.A.	48,36667	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO	APellidos y nombre	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
5029743003	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 ZARAGOZA							
17160263D	ALCONCHEL LOPEZ, Mª SOLEDAD	3.258	GESTION P.A.	48,36667	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA
5029745001	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 ZARAGOZA							
17865276A	ALONSO BENDICHO, M PURIFICACIO	6.252	GESTION P.A.	53,92222	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA
5029751003	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 ZARAGOZA							
25449975S	ANDRES BARQUIN, MARIA PILAR	7.058	GESTION P.A.	23,43333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA
5029751005	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 ZARAGOZA							
29085063E	PABLO TOMAS, MARIA JOSE	7.064	GESTION P.A.	10,88889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ALMUNIA DE DOÑA GODINA, LA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA
5029744001	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ZARAGOZA							
290993426J	LUNA GRACIA, MARIA DEL CARMEN	7.861	GESTION P.A.	37,18889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA
5029744002	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 ZARAGOZA							
17215580B	SERRANO HERNANDEZ, ARMANDO	7.864	GESTION P.A.	42,52778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA
5029744004	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 ZARAGOZA							
25433646Q	CRESPO MERCADAL, MARIA ANGELES	7.870	GESTION P.A.	42,52778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA
5029744006	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 ZARAGOZA							
17697998G	FORTUN NAVARRO, ALFONSO	7.876	GESTION P.A.	42,52778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA
5029752001	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 1 ZARAGOZA							
29086860W	ORRAJ PINUELA, M DEL ROSARIO	7.965	GESTION P.A.	45,54445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA
5029742019	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19 ZARAGOZA							
25158019K	CARTIEL VALLADARES, ADOLFO	11.775	GESTION P.A.	19,67222	JDO. DE PAZ DE HIJAR (CABEC.AGRUP.)	HIJAR	TERUEL	GESTIÓN PA
5029751008	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8 (VSM) ZARAGOZA							
25163404R	GISTAS RAMAS, Mª ELENA	13.068	GESTION P.A.	22,18889	REGISTRO CIVIL Nº 1	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA
000000000	AUDIENCIA PROVINCIAL. SERVICIO COMÚN GENERAL ZARAGOZA							
25146725C	HIJAR CARDONA, M. CARMEN	15.068	GESTION P.A.	52,59444	JUZGADO DECANO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GESTIÓN PA
5029846001	JDO. DE PAZ DE ZUERA (CABEC.AGRUP.)							
25141409V	PASTOR ABADIAS, MARIA JOSE	10.085	GESTION P.A. C.P. (HE)	28,64444				



ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONCURSO	Concurso GE-TR-AU 14
UNIDAD	ARAGON
CUERPO	TRAMITACIÓN PA

LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.-JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
ARAGÓN									
HUESCA									
	2211241002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 FRAGA	14.517	TRAMITACION P.A.	27.50000	FISCALÍA PROVINCIAL	LLEIDA	LLEIDA	TRAMITACIÓN PA
	40865864Q	NICOLAS RUBERT, ANA PILAR							
	2212541002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) HUESCA	4.332	TRAMITACION P.A.	6.86111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	LLEIDA	LLEIDA	TRAMITACIÓN PA
	25443628W	ALMALUEZ CISNEROS, MARIA ANGELES							
	25139006Y	AMADOR PEREZ, M. PILAR	4.332	TRAMITACION P.A.	6.86111	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA
	2212541003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (MERCANTIL/REG.C) HUESCA	4.335	TRAMITACION P.A.	11,11111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	HUESCA	HUESCA	TRAMITACIÓN PA
	18023587M	LANUZA MEAVILLA, EVA MARIA							
	2212544001	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	7.388	TRAMITACION P.A.	19.67222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	HUESCA	HUESCA	TRAMITACIÓN PA
	18038489A	SANTOLARIA SAMPIETRO, DIEGO							
TERUEL									
	4421645001	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 TERUEL	6.199	TRAMITACION P.A.	20,10000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TERUEL	TERUEL	TRAMITACIÓN PA
	29107639N	GUIU PONCE, SUSANA							
	18413890K	RAMO TERREN, JACINTO	6.199	TRAMITACION P.A.	43,55556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TERUEL	TERUEL	TRAMITACIÓN PA
ZARAGOZA									
	5002541002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 ALMUNIA DE DOÑA GODINA, LA	11.893	TRAMITACION P.A.	6,00000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	CALAHORRA	LA RIOJA	TRAMITACIÓN PA
	254453690G	RODRIGUEZ VERGES SALANOVA, PABLO							
	5029733000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ZARAGOZA	320	TRAMITACION P.A.	52,67222				
	17207959A	RUBIO LAFUENTE, M. JOSEFA							
	5029734000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA DE LO SOCIAL ZARAGOZA							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	17215721Z	VELILLA ARNAL, VISITACION	323	TRAMITACION P.A.	60,00000	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
5029766000	73151903N	INSTITUTO MEDICINA LEGAL. DIRECCIÓN ZARAGOZA MARCO GARIN, ROSARIO	978	TRAMITACION P.A.	60,00000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 10	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
5029761001	25156724Z	REGISTRO CIVIL Nº 1 (REG. CIVIL) ZARAGOZA BUENO LUNA, ROSA	1.009	TRAMITACION P.A.	40,05556				
	17734819W	SERRANO BLANCO, MARIA SILVIA	1.009	TRAMITACION P.A.	37,56111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 9	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
5029704160	17184115X	JUZGADO DECANO ZARAGOZA DUQUE VIDARTE, MARIA DEL PUY	1.182	TRAMITACION P.A.	48,25000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
	17157026S	SOLA CABALLERO, MARIA DEL CARMEN	1.182	TRAMITACION P.A.	48,25000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
5029700231	17142461D	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS ZARAGOZA CORREDOR GARCIA, FELICIA ANGELI	1.185	TRAMITACION P.A.	51,18889	JUZGADO DECANO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
	17728495A	SANCHEZ MORENO, M. DEL PILAR	1.185	TRAMITACION P.A.	48,25000	JUZGADO DECANO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
5029742003	29110867C	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 ZARAGOZA CABELLO HERGUIDO, LUIS MIQUEL	2.446	TRAMITACION P.A.	8,57222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	REUS	TARRAGONA	TRAMITACIÓN PA
	25433415S	MUÑOZ CILDOZ, EDUARDO	2.446	TRAMITACION P.A.	8,57222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	HUESCA	HUESCA	TRAMITACIÓN PA
5029742004	17725200C	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 ZARAGOZA ESTEBAN FERNANDEZ, ANA MARIA	2.449	TRAMITACION P.A.	30,41111	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2	LOGROÑO	LA RIOJA	TRAMITACIÓN PA
5029742007	25143171P	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 ZARAGOZA MONGE ANQUELA, M.PILAR	2.458	TRAMITACION P.A.	8,57222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA
5029742010	25462733P	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 ZARAGOZA SEBASTIAN HERNANDO, SERGIO	2.467	TRAMITACION P.A.	11,11111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	TUDELA	NAVARRA	TRAMITACIÓN PA
5029742015	28996389J	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15 ZARAGOZA CATALA AGRASOT, JUAN JOSE	2.482	TRAMITACION P.A.	12,06111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO	APPELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO	
	NIF								
	29095146P	LASARTE MARTINEZ, JOSE IGNACIO	2.482	TRAMITACION P.A.	16,00000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ALMUNIA DE DOÑA GODINA, LA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
5029743003	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 ZARAGOZA								
	17700320A	BAGUES MARCEN, Mª PILAR	3.259	TRAMITACION P.A.	56,58833	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 12	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
5029743007	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 7 ZARAGOZA								
	13699182Z	ORTIZ CORRAL, ISABEL	3.271	TRAMITACION P.A.	60,00000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
5029743008	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 8 ZARAGOZA								
	29098421H	RUBIO DUATO, MIGUEL ANGEL	3.274	TRAMITACION P.A.	51,18889	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
5029743010	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 10 ZARAGOZA								
	25438026A	GUERRERO BUENO, M. ISABEL	3.280	TRAMITACION P.A.	53,71111	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
5029745002	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 ZARAGOZA								
	17725000G	BUALANCE CHICA, M. PILAR	6.256	TRAMITACION P.A.	51,18889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
	29090462Q	DIEZ RAMOS, M. ROSA	6.256	TRAMITACION P.A.	52,89445	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
	17440174X	VAL ALONSO, MARIA DEL MAR	6.256	TRAMITACION P.A.	48,25000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
5029751003	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 ZARAGOZA								
	25447858Z	TENAS HERNANDEZ, NOELIA	7.059	TRAMITACION P.A.	12,06111	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6	TARRAGONA	TARRAGONA	TRAMITACIÓN PA
5029744001	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ZARAGOZA								
	25445892A	GIMENO VILLANUEVA, MARIA PILAR	7.862	TRAMITACION P.A.	22,50000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
	25154711W	MOMPEL LOPEZ, ANA CRISTINA	7.862	TRAMITACION P.A.	22,50000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 21	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
5029744002	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 ZARAGOZA								
	73078296M	LAZARO MOLINER, MARIA ANGELES	7.865	TRAMITACION P.A.	45,62778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
5029752002	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 2 ZARAGOZA								
	17693701P	VALIENTE FAULO, ADORACION	12.051	TRAMITACION P.A.	51,18889	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 8	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
5029743012	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 12 ZARAGOZA								



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	17217039K	ESPIAGO IZQUIERDO, ANA MARIA	13.066	TRAMITACION P.A.	51,18889	REGISTRO CIVIL Nº 1	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
5029747002	25442421M	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 ZARAGOZA ROY SERRANO, MARIA DOLORES	13.695	TRAMITACION P.A.	8,57222	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	TARRAGONA	TARRAGONA	TRAMITACIÓN PA
5029751009	25140090D	JUZGADO DE LO PENAL Nº 9 (VSM) ZARAGOZA CASTAN PEREZ, Mª JESUS	13.767	TRAMITACION P.A.	43,55556	FISCALÍA PROVINCIAL	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA
	17438664H	PARRA ALVARO, ANTONIA	13.767	TRAMITACION P.A.	22,50000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA
5029742021	17720449F	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 21 ZARAGOZA CLEMENTE VILLARROYA, MARIA JESUS	14.686	TRAMITACION P.A.	37,56111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TRAMITACIÓN PA



ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONCURSO	Concurso GE-TR-AU 14
UNIDAD	ARAGON
CUERPO	AUXILIO JUDICIAL

LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
ARAGÓN									
HUESCA									
	2212541003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (MERCANTIL/REG.C) HUESCA							
	25188194C	SANCHO PALOMO, MARIA TERESA	4.336	AUXILIO JUDICIAL	3,85000	AUDIENCIA PROVINCIAL. SERVICIO COMÚN GENERAL	DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN	GIPUZKOA	AUXILIO JUDICIAL
	2212504160	OFICINA DECANATO HUESCA							
	25157715Q	GOMARA CUCALON, CARMELO	4.340	AUXILIO JUDICIAL	6,19444	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	ALMADÉN	CIUDAD REAL	AUXILIO JUDICIAL
	2212541005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 HUESCA							
	17702609S	GIL FOZ, M. PILAR	14.521	AUXILIO JUDICIAL	8,06111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	HUESCA	HUESCA	AUXILIO JUDICIAL
	25433548X	VELASCO RODRIGALVAREZ, ANA MARIA	14.521	AUXILIO JUDICIAL	8,06111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	CALAHORRA	LA RIOJA	AUXILIO JUDICIAL
ZARAGOZA									
	5009441001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DAROCA							
	17866758J	GRACIA RIPA, JOSE ANTONIO	5.818	AUXILIO JUDICIAL	53,78333	FISCALÍA PROVINCIAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIO JUDICIAL
	5011846001	JDO. DE PAZ DE GALLUR (CABEC.AGRUP.)							
	29126018Z	CUADRADO MARTIN, BEATRIZ	10.067	AUXILIO JUDICIAL	14,90556				
	5017546001	JDO. DE PAZ DE MORATA DE JALON (CABEC.AGRUP.)							
	29126101M	CAMPILLOS MORON, LUIS ANGEL	10.073	AUXILIO JUDICIAL	19,21111	JDO. DE PAZ DE ATECA (CABEC.AGRUP.)	ATECA	ZARAGOZA	AUXILIO JUDICIAL
	0000000000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SERVICIO DE APOYO ZARAGOZA							
	17728186Q	ORTEGA CATALA, M.DESAMPARADOS	315	AUXILIO JUDICIAL	34,73333	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	BARCELONA	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA
	5029734000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL ZARAGOZA							
	17438522Z	REMACHA CHUECA, OLGA	324	AUXILIO JUDICIAL	52,49444	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 11	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIO JUDICIAL
	5029737002	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 CIVIL (FAMILIA) ZARAGOZA							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	17698873Y	ALDEA CABELLO, RAQUEL	917	AUXILIO JUDICIAL	48,37778	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	PAMPLONA/IRUÑA	NAVARRA	AUXILIO JUDICIAL
5029737005	38557111A	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 5 CIVIL ZARAGOZA MORALES CANOVAS, JOSE FCO	926	AUXILIO JUDICIAL	43,38333	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 19 CIVIL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
5029704160	25147410S	JUZGADO DECANO ZARAGOZA CASADO NAVARRO, LUIS EDUARDO	1.183	AUXILIO JUDICIAL	43,38333	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	HUESCA	HUESCA	AUXILIO JUDICIAL
5029700231	25149655Y	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS ZARAGOZA LEZCANO GARCIA, MARIA SAGRARIO	1.186	AUXILIO JUDICIAL	37,78889	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIO JUDICIAL
	17195316X	MORA ALVARO, JESUS	1.186	AUXILIO JUDICIAL	42,63889	JUZGADO DECANO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIO JUDICIAL
5029743005	17438986H	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 ZARAGOZA VELA TEJADA, JUAN-CARLOS	3.266	AUXILIO JUDICIAL	48,62778	JDO. DE PAZ DE ULLDECONA (CABEC.AGRUP.)	ULLDECONA	TARRAGONA	AUXILIO JUDICIAL
5029745001	76356418Y	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 ZARAGOZA PAZOS GARCIA, JULIO - ALFONSO	6.254	AUXILIO JUDICIAL	48,37778	JDO. DE PAZ DE MORATA DE JALON (CABEC.AGRUP.)	MORATA DE JALÓN	ZARAGOZA	AUXILIO JUDICIAL
5029751003	17864777X	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 ZARAGOZA VISUS ARNAL, JOSE MARIA	7.060	AUXILIO JUDICIAL	18,95000	JDO. DE PAZ DE GALLUR (CABEC.AGRUP.)	GALLUR	ZARAGOZA	AUXILIO JUDICIAL
5029743011	17719110W	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 11 ZARAGOZA MARCO JALLE, JUAN CARLOS	11.603	AUXILIO JUDICIAL	48,37778	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIO JUDICIAL
5029752002	73067743D	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 2 ZARAGOZA MARTIN QUINTANO, JUAN ANTONIO	12.052	AUXILIO JUDICIAL	52,81111	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	VALENCIA	VALENCIA	AUXILIO JUDICIAL
5029774000	73255811Y	FISCALÍA PROVINCIAL ZARAGOZA MARCO TORRIJO, MARIA LUISA	12.950	AUXILIO JUDICIAL	48,37778	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIO JUDICIAL



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de los puestos de trabajo de Vicegerente de Investigación, Jefe de Gabinete de Rectorado y Secretario del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, vacantes en esta Universidad, convocados por Resolución de 18 de junio de 2014, para su provisión mediante el sistema de libre designación.

Por Resolución de 18 de junio de 2014 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 136, de 14 de julio de 2014), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo de Vicegerente de Investigación, Jefe de Gabinete de Rectorado y Secretario del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, vacantes en esta Universidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado acuerda adjudicar los puestos de trabajo a los candidatos cuyos datos se indican a continuación.

Apellidos y nombre: Baras Escolá, Carmen. DNI: 17.861.513-N Grupo: A, Subgrupo A1. Escala: Técnicos de la Universidad de Zaragoza. Denominación del puesto: Vicegerente de Investigación. Nivel: 29.

Apellidos y nombre: Crespo Pérez, María Jesús. DNI: 17.137.683-S Grupo: A, Subgrupo A2. Escala: Gestión de la Administración Civil del Estado. Denominación del puesto: Jefe de Gabinete de Rectorado. Nivel: 29.

Apellidos y nombre: Marín Trasobares, Elena. DNI: 17.440.833-W Grupo: A, Subgrupo A2. Escala: Gestión de la Universidad de Zaragoza. Denominación del puesto: Secretario del Consejo Social. Nivel: 26.

Los aspirantes adjudicatarios de los puestos de trabajo convocados no podrán participar en concursos hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva a los puestos de trabajo obtenidos, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo o cuando concursen a puestos de nivel superior a los obtenidos en el presente proceso selectivo.

La toma de posesión de los destinos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General citado anteriormente.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, del 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 14 de octubre de 2014.— El Rector P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012), (“Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 9 de octubre de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Intervención General:

Denominación:	Jefe/a de Servicio de Control Financiero de la Administración
N.º R.P.T.:	49262
Nivel:	30
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo: A -Escala de Economistas, Escala de Economistas -Escala Superior de Administración, Interventores e Inspectores Financieros -Escala Superior de Administración, Administradores Superiores -Formación Específica: Conocimientos de control financiero, auditoría y contabilidad pública
Descripción:	Funciones propias del puesto en materia de dirección de controles financieros y auditorías

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y artículo 20 del Reglamento citado.

Las solicitudes, acompañadas de "curriculum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 9 de octubre de 2014.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



ORDEN de 9 de octubre de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Intervención General, Intervención Delegada Territorial en Teruel:

Denominación:	Interventor/a Delegado/a
N.º R.P.T.:	13301
Nivel:	28
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Teruel
Requisitos:	-Grupo: A
Titulaciones Académicas:	01070 Licenciado en Ciencias Económicas 01100 Licenciado en Derecho
Descripción:	Funciones propias del puesto en materia del ejercicio de la función interventora, control interno y gestión de la contabilidad.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y artículo 20 del Reglamento citado.

Las solicitudes, acompañadas de "currículum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 9 de octubre de 2014.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental:

Denominación:	Secretario/a de Alto Cargo
N.º R.P.T.:	20123
Nivel:	16
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo:CD -Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliar Administrativo -Escala General Administrativa, Administrativos
Descripción:	Funciones propias del puesto

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de "curriculum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 22 de octubre de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 10 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se declara a D. Antonio Jódar Marín incluido en la lista de aspirantes que ha superado el procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Inglés, convocado por Orden de 26 de marzo de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y se le nombra funcionario en prácticas con efectos de 1 de septiembre de 2014.

Mediante Orden de 30 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se dispuso el cumplimiento de la Sentencia de 4 de mayo de 2014, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en la que se estima el Recurso número 174/2011 interpuesto por D. Antonio Jódar Marín.

En consecuencia con lo expuesto en la citada orden y en el fallo de la Sentencia, se ha procedido a valorar el mérito correspondiente a la participación de D. Antonio Jódar Marín en el Seminario "Instrumentos para la Acción Tutorial" dentro del apartado 3.3. del anexo II de la Convocatoria del procedimiento selectivo para la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 26 de marzo de 2010, del entonces denominado Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Efectuada la citada valoración, que le otorga una puntuación de 0,2000 en el apartado 3.3.1 del baremo, y ponderada la puntuación conforme lo regulado en la convocatoria, se concluye que el recurrente obtuvo una puntuación total de 7,7800.

Dado que la última persona que superó el citado proceso en dicho cuerpo y especialidad lo hizo con una puntuación total de 7,7221 puntos, mediante resolución de la Dirección General de Gestión de Personal se ha propuesto que el interesado pase a integrar la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Inglés, convocado por Orden de 26 de marzo de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con una nota total de 7,7800.

Por lo expuesto, de conformidad con lo regulado en la convocatoria del procedimiento selectivo convocado por Orden de 26 de marzo de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Declarar a D. Antonio Jódar Marín incluido en la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Inglés, convocado por Orden de 26 de marzo de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con una nota total de 7,7800 puntos.

Segundo.— Nombrar a D. Antonio Jódar Marín funcionario en prácticas en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Inglés, con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2014.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 y, en todo caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con el artículo 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de octubre de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2014, de la Gerencia de Sector de Teruel, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal de una plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo, adscrito a la Unidad Básica de Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Sanitario de Teruel.

Existiendo necesidad de cubrir una plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo en el Sector de Teruel, con adscripción a la Unidad Básica de Prevención de Riesgos Laborales, esta Gerencia de Sector, en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 15 de febrero de 2006, y conforme establece el artículo 9.º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud, acuerda convocar la plaza que se relaciona, con arreglo a las siguientes bases:

1. Número de plazas.

1 plaza vacante, de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo.

2. Características del puesto de trabajo.

A) Jornada de trabajo. La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, salvo que se opte por la no percepción del complemento Específico y se obtenga la oportuna autorización de compatibilidad.

B) Funciones. Las propias de la profesión de Facultativo Especialista en Medicina del Trabajo en la correspondiente Unidad Clínica y programas que pudieran implantarse.

C) Retribuciones. Las que correspondan para este puesto de trabajo según las disposiciones, acuerdos y pactos vigentes.

D) Tipo de nombramiento. A los facultativos seleccionados para desempeñar las funciones de las plazas convocadas, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal de carácter interino. Se dispondrá el cese en el nombramiento citado cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza desempeñada interinamente, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

3. Requisitos de los aspirantes.

A) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

B) Estar en posesión del título oficial de médico especialista en Medicina del Trabajo expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría y especialidad convocada.

D) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa

E) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la profesión de Médico. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

F) No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría y especialidad convocada, en el Sistema Nacional de Salud.

Los requisitos exigidos en esta base tercera deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

4. Solicitudes.

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Teruel, en el modelo que se adjunta como anexo I. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:



- Copia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.
- Copia del título oficial exigido.
- Breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica, experiencia profesional, así como actividades formativas, docentes y de investigación.
- Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como anexo II, y que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados.

5. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, podrán presentarse en la Oficina de Registro del Hospital Obispo Polanco, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

6. Período de prueba.

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

7. Criterios de selección.

El desarrollo del procedimiento selectivo corresponderá a una Comisión de Selección, designada por la Gerencia del Sector convocante e integrada por los miembros que a continuación se detallan:

- El Gerente de Sector o persona en quien delegue.
- Un representante del Servicio de Prevención en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.
- Un médico del trabajo de ese mismo Servicio de Prevención.
- Un representante del Hospital de destino (ya sea el Coordinador de la correspondiente Unidad Básica o responsable relacionado con la misma o con conocimientos en materia de prevención de riesgos).
- Dos representantes de los trabajadores designados por la Junta de Personal.

8. Régimen jurídico.

1. El aspirante seleccionado suscribirá el nombramiento temporal de personal estatutario que proceda, atendiendo a las circunstancias que se detallan a continuación:

8.1.1. Si la persona seleccionada ostenta la condición de personal estatutario fijo del SALUD en categoría distinta a la convocada, será declarada en situación de promoción interna temporal.

8.1.2. De ser adjudicada la plaza a un funcionario de carrera del mismo Cuerpo y Escala, su vinculación se realizará mediante una comisión de servicios. Mientras el funcionario de carrera esté desempeñando este nombramiento, se le aplicará el régimen jurídico propio del personal estatutario.

8.1.3. De tratarse de personal laboral con contrato de carácter indefinido fijo en la misma categoría profesional, su vinculación se realizará previa declaración de excedencia por prestación de servicios en el Sector Público y firma del nombramiento estatutario temporal que corresponda. Mientras permanezca en tal situación, le será igualmente aplicable el régimen jurídico propio del personal estatutario.

8.1.4. Si el aspirante seleccionado no tiene vinculación previa con el Servicio Aragonés de Salud en las condiciones descritas en los apartados anteriores, se suscribirá el nombramiento de carácter temporal que proceda.

2. El ejercicio de las funciones no supondrá la consolidación de derecho alguno de carácter retributivo o en relación con la obtención de nuevo nombramiento, sin perjuicio de su posible consideración como mérito en los sistemas previstos en el correspondiente régimen jurídico de aplicación.



En su caso, durante el tiempo en que desarrolle su actividad en promoción interna temporal si se trata de personal estatutario fijo, el interesado se mantendrá en servicio activo en su categoría de origen, y percibirá las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente desempeñadas, con excepción de los trienios, que serán los correspondientes a su nombramiento original.

3. Duración del nombramiento: Mientras subsistan las circunstancias que lo motivan, en concordancia con la regulación contenida en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre y demás normas de aplicación.

9. Listas para sucesivas contrataciones.

De conformidad con el artículo 36.3 del mencionado Decreto 37/2011, con los candidatos declarados aptos se elaborará una lista, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia mínima de un año.

10. Notificación/Publicación.

A los efectos previstos en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que cuantos actos deriven del presente procedimiento selectivo serán publicados en el tablón de anuncios del Centro convocante y, en su caso, en la página web del mismo y de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

La resolución se notificará a la persona seleccionada que habrá de incorporarse cuando lo determine la Dirección en función de la necesaria organización del Servicio, a cuyo efecto dispondrá de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la notificación que se cita anteriormente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Teruel, 17 de octubre de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, P.D. El Gerente de Sector de Teruel, (Apartado Primero.f). Resolución de 27 de enero de 2006, José Manuel Muñoz Calvo.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, TEMPORAL DE UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN MEDICINA DEL TRABAJO, ADSCRITA A LA UNIDAD BÁSICA DE PREVENCIÓN DEL SECTOR SANITARIO DE TERUEL.

Datos personales y profesionales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
DOMICILIO			TF:
			TF. Móvil:
<input checked="" type="checkbox"/> E-mail de uso habitual:			

A Consignar en caso tener la condición de personal estatutario/funcionario/ laboral de plantilla:

CATEGORÍA EN PROPIEDAD:	CENTRO DE TRABAJO	UNIDAD O SERVICIO	REGIMEN JURÍDICO :
-------------------------	-------------------	-------------------	--------------------

Categoría convocada:

--

Titulación exigible:

--

Documentos que se adjuntan:

--

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En Teruel, a ___ de _____ de 2014

FIRMADO: _____

GERENCIA DE SECTOR DE TERUEL
Avenida de América, 17. TERUEL



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE A LA SELECCIÓN DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN MEDICINA DEL TRABAJO EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

I. FORMACIÓN ESPECIALIZADA.

1. Aspirantes que para la obtención del título de Médico del Trabajo hayan cumplido el período completo de formación como Médico Residente del Programa MIR, o bien un período equivalente – en España o país extranjero- de formación teórica y práctica, habiendo obtenido en este último caso a cambio la remuneración apropiada (de conformidad con la Directiva 93/16/CEE para la formación de especialistas).....15 puntos

II. FORMACIÓN CONTINUA

2.- Por diplomas o certificados obtenidos en cursos organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que estén relacionados con la prevención de riesgos laborales.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por Entidades sin ánimo de lucro o Sindicatos) los diplomas o certificados de cursos impartidos al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y también los acreditados por la autoridad laboral competente en la materia, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

Los diplomas o certificados se valorarán de la siguiente forma:

- Cursos de un crédito o 10 horas lectivas de duración:..... 0,25 puntos
- Cursos de duración superior se añadirá por cada fracción
- de 0,10 créditos o por cada hora más:..... 0,025 puntos.
- A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este subapartado es de 15 puntos.

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

3.- Servicios prestados.

3.1 Por cada mes completo de servicios prestados en Centros sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea, en puestos de trabajo de la misma categoría a la que se opta:..... 0,25 puntos.



3.2 Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la misma categoría a la que se opta en otras Administraciones Públicas españolas o de la U.E:0,20 puntos.

3.3. Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la misma categoría a la que se opta, en Mutuas, Servicios médicos de empresa y Servicios de Prevención reconocidos y acreditados oficialmente..... 0,15 puntos

Nota: Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 45 puntos
- Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

IV. OTRAS ACTIVIDADES: DOCENCIA E INVESTIGACION

4.1.- Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autónoma, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Públicas, y siempre en materias relacionadas con la prevención de riesgos laborales, hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

- Publicación revista:.....0,20 puntos.
- Capítulo libro*:..... 0,30 puntos.
- Libro:.....1,00 puntos
- Ponencias, Comunicaciones, Pósters o Resúmenes presentados en Congresos, Jornadas, Reuniones, Talleres, etc.....0,05 por cada uno

* En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado no se valorarán las cartas al Director

4.2- Por la impartición de Cursos en materia de prevención de riesgos en Centros públicos, acreditada mediante certificación expedida por la Dirección del correspondiente Centro, hasta un máximo de 10 puntos, por cada 10 horas de docencia.....0,10 puntos.

4.3.Por servicios prestados como colaborador o tutor en la formación de profesionales relacionados con la Prevención, en cursos organizados por organismos de la Administración Educativa central o Autónoma, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro, por cada 100 horas de docencia o tutoría.....0,20 puntos

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado IV es de 20 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener con este baremo es de 95 puntos



Nota: En caso de empate en puntuación, la selección se dirimirá en favor de la mayor experiencia profesional. De persistir se acudiría a los restantes apartados del baremo y por su orden. En los casos en que sea imposible dirimir el empate según se ha expuesto, se desempatará a favor del aspirante con mayor edad.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), dentro de la Línea de Investigación “Literatura Medieval. Bibliografía” del grupo de investigación CLARISEL, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), dentro de la Línea de Investigación “Literatura Medieval. Bibliografía” del grupo de investigación CLARISEL en la Facultad de Filosofía y Letras (Resolución de 17 de septiembre de 2014, Convocatoria PRI-111/2014), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (“Boletín Oficial del Estado”, número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 14 de octubre de 2014.— El Rector P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012), (“Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

- Contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza. (REF: PRI-111/2014)
- Línea de investigación: “Literatura Medieval. Bibliografía” del grupo de investigación CLARISEL

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1º	72.998.723-N	ARANDA GARCÍA, NURIA
2º	17.766.751-X	FERNÁNDEZ NAVARRO, JESÚS RICARDO



RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de dos Técnicos Especialista (LC), en el grupo de Investigación: "GENUD", en el edificio S.A.I., 2.ª planta de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo listas de espera para la contratación laboral temporal de dos Técnicos Especialista (LC), en el grupo de Investigación: "GENUD", en el edificio S.A.I., 2.ª planta de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 19 de septiembre de 2014, Convocatoria PRI-116/2014), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 20 de octubre de 2014.— El Rector P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.



ANEXO

Plaza nº 1: Técnico especialita (LC), en el Edificio S.A.I. 2ª planta.

Línea de investigación: "Epidemiología de la nutrición infantil (Valoración clínica nutricional de la actividad física y la composición corporal mediante métodos de laboratorio)". (REF: PRI-108/2014)

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	25.462.051-Q	MELÉNDEZ RUIZ, MARÍA PILAR

Plaza nº 2: Técnico especialita (LC), en el Edificio S.A.I. 2ª planta.

Línea de investigación: "Epidemiología de la nutrición infantil (Valoración clínica nutricional de la actividad física y la composición corporal en estudios epidemiológicos sobre nutrición infantil en niños y adolescentes)". (REF: PRI-108/2014)

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	43.047.825-J	MESANA GRAFFE, MARÍA ISABEL



RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario interino, Grupo A, Subgrupo A2, de la Escala Técnico Medio de Laboratorio y Talleres, Especialidad Mecánica de la Universidad de Zaragoza, en el Departamento de Ingeniería Mecánica en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura EINA.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para el nombramiento de un Funcionario interino, Grupo A, Subgrupo A2, de la Escala Técnico Medio de Laboratorio y Talleres, Especialidad Mecánica de la Universidad de Zaragoza, dentro del proyecto de investigación: "Soporte para el cálculo y diseño de intercambiadores de calor para automoción", en el Departamento de Ingeniería Mecánica en la EINA, (Resolución de 23 de septiembre de 2014, Convocatoria PRI-117/2014), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, a 21 de octubre de 2014.— El Rector P.D. (Reolución de 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

-Nombramiento de un Funcionario interino, Grupo A, Subgrupo A2, de la Escala Técnico Medio de Laboratorio y Talleres, Especialidad Mecánica de la Universidad de Zaragoza, en el Departamento de Ingeniería Mecánica en la EINA. (REF: PRI-117/2014)

-Proyecto de investigación: "Soporte para el cálculo y diseño de intercambiadores de calor para automoción".

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1º	72.890.043-F	ROMERO PÉREZ, RAÚL



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de 22 de octubre de 2014, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convoca concurso público para la concesión de una beca de formación y prácticas en Documentación en el Servicio de Documentación y Comunicación de las Cortes de Aragón.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2014, ha acordado convocar el siguiente concurso público para la concesión de una beca de formación y prácticas en Documentación en el ámbito del Servicio de Documentación y Comunicación de las Cortes de Aragón.

Bases

Primera.— Características de la beca: Objeto y duración.

1. La beca tiene por objeto la formación y práctica en la gestión de contenidos Web relativos a la actividad parlamentaria, así como la atención a los órganos de la Cámara, Diputados y funcionarios en sus demandas de información.

2. El período de disfrute de la beca será de doce meses (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015), con posibilidad de prórroga por un año, previo acuerdo de ambas partes, y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, estableciéndose su dotación anual en una cuantía unitaria de 10.800 € (diez mil ochocientos euros).

3. La beca es incompatible con cualquier otro trabajo remunerado o con otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas.

Segunda.— Solicitantes.

1. Pueden solicitar la concesión de la beca los ciudadanos españoles y los de otros países miembros de la Unión Europea poseedores de un título universitario de Diplomatura o Licenciatura en Biblioteconomía y Documentación o de Grado en Información y Documentación que reúnan los requisitos siguientes:

- Haber obtenido el título universitario en el año académico 2008-2009 o años posteriores.
- No haber disfrutado en años anteriores de alguna de las becas convocadas por las Cortes de Aragón, excepto las personas que, por sustitución del anterior adjudicatario, hubieran accedido a la misma dentro del último semestre de duración de la beca.

2. Asimismo, pueden solicitar su concesión los poseedores de cualquier Licenciatura o título de Grado universitario, que, además de reunir los requisitos señalados en los apartados a) y b) del punto anterior, acrediten haber cursado estudios en materias documentales durante un mínimo de 200 horas lectivas.

Tercera.— Presentación de solicitudes.

1. Los solicitantes deberán presentar una instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón en el Registro General de la Cámara (Palacio de la Aljafería, 50004 Zaragoza), en horario de lunes a jueves (de 8 a 15 horas y de 15,30 a 18,30 horas); los viernes, de 8 a 15 horas y de 15,30 a 17,30 horas, o remitirla en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Currículum vitae redactado de acuerdo con el formulario que se publica con la presente convocatoria como anexo, y
- Justificación del título o títulos académicos, mediante fotocopia o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición, así como fotocopia del expediente académico y de los restantes méritos alegados.
- Aceptación expresa de las bases y el baremo incluido en la presente convocatoria.

2. Los solicitantes que no resulten adjudicatarios ni figuren entre los suplentes dispondrán de un plazo de un año, a contar desde el día siguiente a la publicación, en el "Boletín Oficial



de Aragón”, del Acuerdo de la Mesa por el que se aprueba la propuesta de adjudicación de las becas, para solicitar la devolución de la documentación presentada a la convocatoria.

Cuarta.— Selección.

1. La beca se concederá por la Mesa de las Cortes, a propuesta de la Comisión de Selección, integrada por dos miembros de la Mesa de las Cortes, un letrado, la Jefa del Servicio de Documentación y Comunicación y un funcionario adscrito al Servicio, que actuará como Secretario.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión se reunirá para examinarlas y elevará la propuesta correspondiente a la Mesa.

La Comisión propondrá, asimismo, hasta diez suplentes para el caso de renuncia del adjudicatario.

3. La Comisión valorará las solicitudes presentadas de conformidad con el baremo siguiente:

- a) Expediente académico: máximo 3 puntos.
- b) Formación complementaria relacionada con el objeto de la beca solicitada. Se valorará la formación específica en gestión de contenidos Web y Bases de Datos jurídicas: máximo 2 puntos.
- c) Experiencia en tareas bibliotecarias y documentales, desarrollada en instituciones o entidades mediante relación contractual o de colaboración. Se exceptúan a estos efectos las prácticas curriculares conducentes a la obtención de un título oficial: máximo 2,50 puntos.
- d) Conocimiento de idiomas (francés, inglés, alemán): máximo 0,50 puntos.
- e) Entrevista personal: máximo 2 puntos.

4. Únicamente pasarán a la fase de entrevista personal un máximo de diez candidatos entre los que hayan obtenido la mayor puntuación en los apartados anteriores (a,b,c y d).

5. Una vez valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con el baremo recogido en las bases, la Comisión propondrá a la Mesa de las Cortes de Aragón la concesión de la beca a la persona que haya obtenido la mayor puntuación.

6. La Comisión propondrá, asimismo, una lista de suplentes para el caso de renuncia o incumplimiento de las bases de la convocatoria.

Quinta.— Derechos y obligaciones del becario.

1. El becario desarrollará su formación y prácticas en el Servicio de Documentación y Comunicación, durante veinticinco horas semanales, con sujeción a las normas sobre horario de las Cortes de Aragón.

2. Las Cortes de Aragón favorecerán la asistencia y participación del becario seleccionado en cursos o seminarios que redunden en una mejora formativa.

3. La condición de becario no dará lugar a relación laboral alguna con las Cortes de Aragón, si bien quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

4. La acción protectora será la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Las cotizaciones a la Seguridad Social por contingencias comunes y profesionales, así como su ingreso, se llevará a cabo aplicando las reglas de cotización correspondientes a los contratos para la formación y el aprendizaje establecidas en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado y en sus normas de aplicación y desarrollo.

No existirá obligación de cotizar por la contingencia de desempleo, así como tampoco al Fondo de Garantía Salarial ni por formación profesional.

5. La renuncia a la beca por cualquier causa durante el período de disfrute de la misma, deberá ser comunicada a la Jefa del Servicio de Documentación y Comunicación con una antelación mínima de diez días, y dará lugar a su concesión a la persona siguiente, continuando el orden de prelación que haya sido establecido por la Comisión, y durante el tiempo que reste hasta su conclusión.

6. No se admitirán aplazamientos del disfrute de la beca, ni interrupciones del mismo salvo por razón de parto, adopción o acogimiento (hasta un período máximo coincidente con el legalmente establecido para esos casos) o por situaciones de enfermedad o accidente graves, debidamente acreditados, que impidan realizar de modo transitorio la actividad de formación. Mientras se permanezca en tales situaciones, se interrumpirá la percepción de la dotación



económica, recuperando posteriormente el periodo de formación interrumpido de forma retribuida.

7. Finalizado su proceso de formación y prácticas, el becario deberá remitir a la Secretaría General de la Cámara una memoria de las tareas realizadas.

8. La Secretaría General de las Cortes de Aragón, a la vista de la memoria presentada por el becario y del informe elaborado por la Jefa del Servicio de Documentación y Comunicación, expedirá el correspondiente certificado.

Sexta.— Incidencias.

1. Por la Letrada mayor de las Cortes de Aragón se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases.

2. El incumplimiento por parte del becario de cualquiera de las obligaciones previstas en ellas llevará aneja la anulación de la beca.

Zaragoza, 22 de octubre de 2014.

**El Presidente de las Cortes,
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN Y PRACTICAS EN DOCUMENTACIÓN EN EL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS CORTES DE ARAGÓN PARA 2015

DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		NIF	
Fecha de nacimiento (día/mes/año)		Nacionalidad	
Teléfono	Domicilio		Código postal
Municipio	Provincia	País	
Dirección de correo electrónico			

EXPONE:

Que solicita una beca de formación y prácticas en Documentación en el Servicio de Documentación y Comunicación, convocada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 22 de octubre de 2014, y, en consecuencia, hace constar que cumple los requisitos exigidos en dicha convocatoria y alega los méritos siguientes:

A) DATOS ACADÉMICOS	
TITULOS OFICIALES EXIGIDOS Indicar centro que lo expidió y fecha de expedición	Marcar X
Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación	
Licenciatura en Biblioteconomía y Documentación	
Grado en Información y Documentación	
Cualquier Licenciatura o título de Grado universitario, más un curso de al menos 200 horas lectivas en materias documentales	

EXPEDIENTE ACADÉMICO	
Número de aprobados o aptos	
Número de notables	
Número de sobresalientes	
Número de matrículas de honor	

B) ESTUDIOS Y CURSOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA BECA CONVOCADA (Adicionales a la titulación obligatoria exigida)		
Título y centro de expedición	Créditos ECTS	Horas lectivas

C) EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES SIMILARES (No incluir las prácticas realizadas obligatoriamente durante la carrera)	
Lugar y actividad	Meses

D) IDIOMAS		
Idioma	Estudios específicos (denominación del título obtenido)	Nivel/Curso
Idioma	Otros estudios (indicar nivel elemental, intermedio o avanzado)	Nivel

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los solicitantes de que los datos que faciliten serán incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable es la Secretaría General de las Cortes de Aragón. Podrán ejercerse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la mencionada Ley Orgánica, mediante escrito dirigido a la antedicha Secretaría General.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos alegados y acepta expresamente las bases y el baremo incluido en la convocatoria.

En, a

Firmado

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE ARAGON



ANEXO II

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS EN DOCUMENTACIÓN EN EL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS CORTES DE ARAGÓN PARA 2015

Según la base cuarta de la convocatoria de una beca de formación y prácticas en Documentación en el Servicio de Documentación y Comunicación de las Cortes de Aragón para 2015, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

Miembros titulares

- Presidenta:** Ilma. Sra. D^a Rosa Plantagenet-Whyte Pérez, Vicepresidenta Primera de las Cortes de Aragón.
- Vocal:** Ilmo. Sr. D. Alfonso Vicente Barra, Secretario Segundo de las Cortes de Aragón.
- Vocal:** D^a. Olga Herráiz Serrano, Letrada de las Cortes de Aragón.
- Vocal:** D^a M^a Carmen Borrajo félez, Jefa del Servicio de Documentación y Comunicación.
- Secretaria:** D^a Ana M^a Gaspar Fuentes, Técnico de Documentación.

Miembros suplentes

- Presidente:** Ilmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Vicepresidente Segundo de las Cortes de Aragón.
- Vocal:** Ilmo. Sr. D. Miguel Navarro Félez, Secretario Primero de las Cortes de Aragón.
- Vocal:** D^a Vega Estella Izquierdo, Letrada Cortes Aragón..
- Vocal:** D. Fernando Gurrea Casamayor, Jefe de Gobierno Interior.
- Secretaria:** D^a Ana Pilar Martínez Miguel, Técnico de Documentación.



ACUERDO de 22 de octubre de 2014, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convoca concurso público para la concesión de una beca de formación y prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información en el Servicio de Documentación y Comunicación.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2014, ha acordado convocar el siguiente concurso público para la concesión de una beca de formación y prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información en el ámbito del Servicio de Documentación y Comunicación de las Cortes de Aragón.

Bases

Primera.— Características de la beca. Objeto y duración.

1. La beca tiene por objeto la formación y prácticas en la gestión de contenidos web relativos a la actividad parlamentaria, así como la atención a los órganos de la Cámara, Diputados y funcionarios en sus demandas de información.

2. El período de disfrute de la beca será de doce meses (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015), con posibilidad de prórroga por un año, previo acuerdo de ambas partes, y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, estableciéndose su dotación anual en una cuantía unitaria de 13.800 € (trece mil ochocientos euros).

3. La beca es incompatible con cualquier otro trabajo remunerado o con otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas.

Segunda.— Solicitantes.

1. Pueden solicitar la concesión de la beca los ciudadanos españoles y los de otros países miembros de la Unión Europea poseedores de un título superior universitario de Licenciado o Doctor en Ciencias de la Información o de Grado de Periodismo o Comunicación Audiovisual que reúnan los requisitos siguientes:

a) Haber obtenido el título universitario en el año académico 2008-2009 o años posteriores.

b)No haber disfrutado en años anteriores de alguna de las becas convocadas por las Cortes de Aragón, excepto las personas que, por sustitución del anterior adjudicatario, hubieran accedido a la misma dentro del último semestre de duración de la beca.

Tercera.— Presentación de solicitudes.

1. Los solicitantes deberán presentar una instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón en el Registro General de la Cámara (Palacio de la Aljafería, 50004 Zaragoza), en horario de lunes a jueves (de 8 a 15 horas y de 15,30 a 18,30 horas); los viernes, de 8 a 15 horas y de 15,30 a 17,30 horas, o remitirla en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad,

b) Currículum vitae redactado de acuerdo con el formulario que se publica con la presente convocatoria como anexo, y

c) Justificación del título o títulos académicos, mediante fotocopia o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición, así como fotocopia del expediente académico y de los restantes méritos alegados.

d) Aceptación expresa de las bases y el baremo incluido en la presente convocatoria.

2. Los solicitantes que no resulten adjudicatarios ni figuren entre los suplentes dispondrán de un plazo de un año, a contar desde el día siguiente a la publicación, en el "Boletín Oficial de Aragón", del Acuerdo de la Mesa por el que se aprueba la propuesta de adjudicación de las becas, para solicitar la devolución de la documentación presentada a la convocatoria.

Cuarta.— Selección.

1. La beca se concederá por la Mesa de las Cortes, a propuesta de la Comisión de Selección, integrada por dos miembros de la Mesa de las Cortes, un letrado, el periodista de las Cortes de Aragón y un periodista adscrito al Servicio, que actuará como Secretario.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión se reunirá para examinarlas y elevará la propuesta correspondiente a la Mesa.



La Comisión propondrá, asimismo, hasta diez suplentes para el caso de renuncia del adjudicatario.

3. La Comisión valorará las solicitudes presentadas de conformidad con el baremo siguiente:

- a) Expediente académico: máximo 3 puntos.
- b) Estudios y cursos relacionados con el objeto de las becas convocadas: máximo 2 puntos.
- c) Experiencia en actividades similares: máximo 2,50 puntos.
- d) Conocimiento de idiomas: máximo 0,50 puntos.
- e) Entrevista personal: máximo 2 puntos.

Se apreciará la formación o experiencia en el ámbito de la información gráfica y la fotografía digital.

4. Únicamente pasarán a la fase de entrevista personal un máximo de diez candidatos entre los que hayan obtenido la mayor puntuación en los apartados anteriores (a,b,c y d).

5. Una vez valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con el baremo recogido en las bases, la Comisión propondrá a la Mesa de las Cortes de Aragón la concesión de la beca a la persona que haya obtenido la mayor puntuación.

6. La Comisión propondrá, asimismo, una lista de suplentes para el caso de renuncia o incumplimiento de las bases de la convocatoria.

Quinta.— *Derechos y obligaciones del becario.*

1. El becario desarrollará su formación y prácticas en el Servicio de Documentación y Comunicación, durante treinta horas semanales, con sujeción a las normas sobre horario de las Cortes de Aragón.

2. Las Cortes de Aragón favorecerán la asistencia y participación del becario seleccionado en cursos o seminarios que redunden en una mejora formativa.

3. La condición de becario no dará lugar a relación laboral alguna con las Cortes de Aragón. Quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

4. La acción protectora será la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Las cotizaciones a la Seguridad Social por contingencias comunes y profesionales, así como su ingreso, se llevará a cabo aplicando las reglas de cotización correspondientes a los contratos para la formación y el aprendizaje establecidas en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado y en sus normas de aplicación y desarrollo.

No existirá obligación de cotizar por la contingencia de desempleo, así como tampoco al Fondo de Garantía Salarial ni por formación profesional.

5. La renuncia a la beca por cualquier causa durante el período de disfrute de la misma, deberá ser comunicada a la Jefa del Servicio de Documentación y Comunicación con una antelación mínima de diez días, y dará lugar a su concesión a la persona siguiente, continuando el orden de prelación que haya sido establecido por la Comisión, y durante el tiempo que reste hasta su conclusión.

6. No se admitirán aplazamientos del disfrute de la beca, ni interrupciones del mismo salvo por razón de parto, adopción o acogimiento (hasta un período máximo coincidente con el legalmente establecido para esos casos) o por situaciones de enfermedad o accidente graves, debidamente acreditados, que impidan realizar de modo transitorio la actividad de formación. Mientras se permanezca en tales situaciones, se interrumpirá la percepción de la dotación económica, recuperando posteriormente el periodo de formación interrumpido de forma retribuida.

7. Finalizado su proceso de formación, el becario deberá remitir a la Secretaría General de la Cámara una memoria de las tareas realizadas.

8. La Secretaría General de las Cortes de Aragón, a la vista de la memoria presentada por el becario y del informe elaborado por la Jefa del Servicio de Documentación y Comunicación, expedirá el correspondiente certificado.

Sexta.— *Incidencias.*

1. Por la Letrada mayor de las Cortes de Aragón se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases.



2. El incumplimiento por parte del becario de cualquiera de las obligaciones previstas en ellas llevará aneja la anulación de la beca.

Zaragoza, 22 de octubre de 2014.

**El Presidente de las Cortes,
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS PARA POSGRADUADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN EN EL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS CORTES DE ARAGÓN PARA 2015

DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		NIF	
Fecha de nacimiento (día/mes/año)		Nacionalidad	
Teléfono	Domicilio		Código postal
Municipio	Provincia	País	
Dirección de correo electrónico			

EXPONE:

Que solicita una beca de formación y prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información en el Servicio de Documentación y Comunicación, convocada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 22 de octubre de 2014, y, en consecuencia, hace constar que cumple los requisitos exigidos en dicha convocatoria y alega los méritos siguientes:

A) DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS OFICIALES EXIGIDOS Indicar centro que lo expidió y fecha de expedición	Marcar X
LICENCIADO O DOCTOR EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	
GRADO DE PERIODISMO O COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	

EXPEDIENTE ACADÉMICO

Número de aprobados o aptos	
Número de notables	
Número de sobresalientes	
Número de matrículas de honor	

B) ESTUDIOS Y CURSOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA BECA CONVOCADA		
Título y centro de expedición	Créditos ECTS	Horas lectivas

C) EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES SIMILARES	
Lugar y actividad	Meses

D) IDIOMAS		
Idioma	Estudios específicos (denominación del título obtenido)	Nivel/Curso
Idioma	Otros estudios (indicar nivel elemental, intermedio o avanzado)	Nivel

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los solicitantes de que los datos que faciliten serán incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable es la Secretaría General de las Cortes de Aragón. Podrán ejercerse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la mencionada Ley Orgánica, mediante escrito dirigido a la antedicha Secretaría General.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos alegados y acepta expresamente las bases y el baremo incluido en la convocatoria.

En, a

Firmado

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE ARAGON



ANEXO II

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS PARA POSGRADUADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN EN EL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS CORTES DE ARAGÓN PARA 2015

Según la base cuarta de la convocatoria de una beca de formación y prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información en el Servicio de Documentación y Comunicación de las Cortes de Aragón para 2015, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

Miembros titulares

- Presidenta:** Ilma. Sra. D^a Rosa Plantagenet-Whyte Pérez, Vicepresidenta Primera de las Cortes de Aragón.
- Vocal:** Ilmo. Sr. D. Alfonso Vicente Barra, Secretario Segundo de las Cortes de Aragón.
- Vocal:** D^a Vega Estella Izquierdo, Letrada de las Cortes de Aragón.
- Vocal:** D. Manuel Lorenzo Pina, Periodista de las Cortes de Aragón.
- Secretario:** D. Víctor Gil Puértolas, periodista adscrito al Servicio de Documentación y Comunicación.

Miembros suplentes

- Presidente:** Sustituto: Ilmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Vicepresidente Segundo de las Cortes de Aragón.
- Vocal:** Ilmo. Sr. D. Miguel Navarro Félez, Secretario Primero de las Cortes de Aragón.
- Vocal:** D^a. Olga Herráiz Serrano, Letrada Cortes de Aragón.
- Vocal:** D. Fernando Gurrea Casamayor, jefe del Servicio de Gobierno Interior.
- Secretario:** M^a Carmen Borrajo Félez, Jefa del Servicio de Documentación y Comunicación.



ACUERDO de 22 de octubre de 2014, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convoca una beca de formación en el Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón para 2015 y se aprueban las bases reguladoras de su concesión.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2014, ha acordado convocar una beca de formación en el Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo, cuyo periodo de disfrute será de doce meses, de enero a diciembre de 2015, prorrogable por una anualidad, y por un importe anual de 10.800 € (diez mil ochocientos euros), con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.— *Características de la beca.*

1. El período de disfrute de la beca será de doce meses (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015), con posibilidad de prórroga por un año, previo acuerdo de ambas partes, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, estableciéndose su dotación anual en una cuantía unitaria de 10.800 € (diez mil ochocientos euros).

2. La beca es incompatible con cualquier otra beca concedida para el mismo período, así como con el desempeño de cualquier actividad laboral.

Segunda.— *Solicitantes.*

1. Pueden solicitar la concesión de la beca los ciudadanos españoles y los de otros países miembros de la Unión Europea poseedores de un título superior universitario de Diplomatura o Licenciatura en Biblioteconomía y Documentación o de Grado en Información y Documentación que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Haber obtenido el título universitario en el año académico 2008-2009 o años posteriores.
- b) No haber disfrutado en años anteriores de alguna de las becas convocadas por las Cortes de Aragón, excepto las personas que, por sustitución del anterior adjudicatario, hubieran accedido a la misma dentro del último semestre de duración de la beca.

2. Asimismo, pueden solicitar su concesión los poseedores de cualquier Licenciatura o título de Grado universitario, que, además de reunir los requisitos señalados en los apartados a) y b) del punto anterior, acrediten haber cursado estudios en materias archivísticas, bibliotecarias o documentales durante un mínimo de 200 horas lectivas.

3. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán realizar una prueba previa eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará con apto o no apto.

Tercera.— *Presentación de solicitudes.*

1. Los solicitantes deberán presentar una instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón en el Registro General de la Cámara (Palacio de la Aljafería, 50004 Zaragoza), en horario de lunes a jueves (de 8 a 15 horas y de 15,30 a 18,30 horas); los viernes, de 8 a 15 horas y de 15,30 a 17,30 horas, o remitirla en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Currículum vitae redactado de acuerdo con el formulario que se publica con la presente convocatoria como anexo I, y
- c) Justificación del título o títulos académicos, mediante fotocopia o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición, así como fotocopia del expediente académico y de los restantes méritos alegados, ordenados conforme se especifica en dicho anexo.

2. Los solicitantes que no resulten adjudicatarios ni figuren entre los suplentes dispondrán de un plazo de un año, a contar desde el día siguiente a la publicación, en el "Boletín Oficial de Aragón", del Acuerdo de la Mesa por el que se aprueba la propuesta de adjudicación de las becas, para solicitar la devolución de la documentación presentada a la convocatoria. Transcurrido este plazo, se procederá a su eliminación.

Cuarta.— *Selección.*

1. La beca se concederá por la Mesa de las Cortes, a propuesta de la Comisión de Selección, integrada por dos miembros de la Mesa de las Cortes, un letrado, la Jefa del Servicio de



Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo y un funcionario adscrito al Servicio, que actuará como Secretario.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión se reunirá para examinarlas y elevará la propuesta correspondiente a la Mesa.

La Comisión propondrá, asimismo, hasta treinta suplentes para el caso de renuncia del adjudicatario.

3. La Comisión valorará las solicitudes presentadas de conformidad con el baremo siguiente:

- a) Expediente académico: máximo 3 puntos.
- b) Estudios y cursos especializados en Biblioteconomía, Archivística y Documentación, adicionales a los incluidos en los requisitos: Títulos de Master, Doctor o de postgrado, o cursos no vinculados a la Universidad. Se valorará aquí la Licenciatura en Biblioteconomía y Documentación o el Grado en Información y Documentación, por el tiempo adicional de estudios respecto a los Diplomados en esta materia: máximo 3 puntos.
- c) Experiencia en actividades similares: máximo 2 puntos.
- d) Conocimiento de idiomas: máximo 1 punto.
- e) Entrevista personal: máximo 1 punto.

Se apreciará especialmente la formación y experiencia en Archivística, Biblioteconomía y tratamiento informático de la documentación, así como los conocimientos de latín.

4. La Comisión únicamente realizará entrevista personal a las personas que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en los apartados anteriores (a,b,c y d).

5. Una vez valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con el baremo recogido en las bases, la Comisión propondrá a la Mesa de las Cortes de Aragón la concesión de la beca a la persona que haya obtenido las mayores puntuaciones.

6. La Comisión propondrá, asimismo, una lista de suplentes para el caso de renuncia o incumplimiento de las bases de la convocatoria. En el supuesto de que se produzca la renuncia y no se haya podido cubrir la vacante por haberse agotado la lista de suplentes, la Comisión solicitará a la Universidad, a través del Departamento correspondiente, una relación de aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases. Dicha relación será aprobada, en su caso, por las Cortes de Aragón.

Quinta.— *Derechos y obligaciones del becario.*

1. El becario desarrollará su formación en el Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo, durante veinticinco horas semanales, con sujeción a las normas sobre horario de las Cortes de Aragón.

2. Las Cortes de Aragón favorecerán la asistencia y participación del becario seleccionado en cursos o seminarios que redunden en una mejora formativa.

3. La condición de becario no dará lugar a relación laboral ni administrativa con las Cortes de Aragón, si bien quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

4. La acción protectora será la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Las cotizaciones a la Seguridad Social por contingencias comunes y profesionales, así como su ingreso, se llevará a cabo aplicando las reglas de cotización correspondientes a los contratos para la formación y el aprendizaje establecidas en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado y en sus normas de aplicación y desarrollo.

No existirá obligación de cotizar por la contingencia de desempleo, así como tampoco al Fondo de Garantía Salarial ni por formación profesional.

5. La renuncia a la beca por cualquier causa durante el período de disfrute de la misma, deberá ser comunicada a la Jefa del Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo con una antelación mínima de diez días, y dará lugar a su concesión a la persona siguiente, continuando el orden de prelación que haya sido establecido por la Comisión, y durante el tiempo que reste hasta su conclusión.

6. No se admitirán aplazamientos del disfrute de la beca, ni interrupciones del mismo salvo por razón de parto, adopción o acogimiento (hasta un período máximo coincidente con el legalmente establecido para esos casos) o por situaciones de enfermedad o accidente graves, debidamente acreditados, que impidan realizar de modo transitorio la actividad de formación. Mientras se permanezca en tales situaciones, se interrumpirá la percepción de la dotación



económica, recuperando posteriormente el periodo de formación interrumpido de forma retribuida.

7. Finalizado su proceso de formación, el becario deberá remitir a la Secretaría General de la Cámara una memoria de las tareas realizadas.

8. La Secretaría General de las Cortes de Aragón, a la vista de la memoria presentada por el becario y del informe elaborado por la Jefa del Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo, expedirá el correspondiente certificado.

Sexta.— Incidencias.

1. Por la Letrada mayor de las Cortes de Aragón se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases.

2. El incumplimiento por parte del becario de cualquiera de las obligaciones previstas en ellas llevará aneja la anulación de la beca.

Zaragoza, 22 de octubre de 2014.

**El Presidente de las Cortes,
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACION EN EL SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y FONDO ANTIGUO DE LAS CORTES DE ARAGON PARA 2015

DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		NIF	
Fecha de nacimiento (día/mes/año)		Nacionalidad	
Teléfono	Domicilio		Código postal
Municipio	Provincia	País	
Dirección de correo electrónico			

EXPONE:

Que solicita una beca de formación en el Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo, convocada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 22 de octubre de 2014, y, en consecuencia, hace constar que cumple los requisitos exigidos en dicha convocatoria y alega los méritos siguientes:

DATOS ACADÉMICOS

TITULOS OFICIALES EXIGIDOS Indicar centro que lo expidió y fecha de expedición	Marcar X	
Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación		
Licenciatura en Biblioteconomía y Documentación		
Grado en Información y Documentación		
Cualquier Licenciatura o título de Grado más un curso de, al menos 200 horas en materia archivística, bibliotecaria o documental		

A) EXPEDIENTE ACADÉMICO Del título oficial exigido en la convocatoria. Caso de tener dos titulaciones válidas, seleccione una		
Número de aprobados o aptos		
Número de notables		
Número de sobresalientes		
Número de matrículas de honor		

B) ESTUDIOS Y CURSOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA BECA (Adicionales a la titulación obligatoria exigida)			
Título y centro de expedición	Créditos ECTS	Horas lectivas	

C) EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES SIMILARES (No incluir las prácticas realizadas obligatoriamente durante la carrera)		
Lugar y actividad	Meses	

D) IDIOMAS			
Idioma	Estudios específicos (denominación del título obtenido)	Nivel/Curso	
Idioma	Otros estudios (indicar nivel elemental, intermedio o avanzado)	Nivel	

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los solicitantes de que los datos que faciliten serán incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable es la Secretaría General de las Cortes de Aragón. Podrán ejercerse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la mencionada Ley Orgánica, mediante escrito dirigido a la antedicha Secretaría General.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos alegados y acepta expresamente las bases y el baremo incluido en la convocatoria.

En, a

Firmado

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE ARAGON

ANEXO II**COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

Miembros titulares

- Presidenta:** Ilma. Sra. D^a Rosa Plantagenet-Whyte Pérez, Vicepresidenta Primera de las Cortes de Aragón.
- Vocal:** Ilmo. Sr. D. Alfonso Vicente Barra, Secretario Segundo de las Cortes de Aragón.
- Vocal:** D^a Vega Estella Izquierdo, Letrada.
- Vocal:** D^a. María Teresa Pelegrín Colomo, Jefa del Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo.
- Secretaria:** D^a Reyes Serrano González, Archivera.

Miembros suplentes

- Presidente:** Ilmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Vicepresidente Segundo de las Cortes de Aragón.
- Vocal:** Ilmo. Sr. D. Miguel Navarro Félez, Secretario Primero de las Cortes de Aragón.
- Vocal:** D^a Carmen Rubio de Val, Letrada.
- Vocal:** D^a Pilar Martí Gracia, Técnica de Biblioteca y Archivo.
- Secretario:** D. Jesús Manuel Lacueva Gracia, Jefe de Negociado de Biblioteca.



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 20 de octubre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del anexo al convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Microbank, suscrito el 1 de abril de 2014, para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del programa de Microcréditos Injuve durante el año 2014.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/1/0034 el anexo al convenio de colaboración suscrito, con fecha 18 de agosto de 2014, por el Director General del Instituto de la Juventud y el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del anexo convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 20 de octubre de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y MICROBANK, SUSCRITO EL 1 DE ABRIL DE 2014, PARA REALIZAR ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA JUVENTUD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIA ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS INJUVE DURANTE EL AÑO 2014

En Madrid, a 18 de agosto 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Rubén Urosa Sánchez, Director General del Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, nombrado por Real Decreto 81/2012, de 5 de enero ("Boletín Oficial del Estado", número 5, de 6 de enero), en nombre y representación de la Administración General del Estado -Instituto de la Juventud-, en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 7 del Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud.

Y de otra parte, D. Ricardo Oliván Bellosta, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, actuando en su calidad de Consejero y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el 8 de julio de 2014.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, por lo que

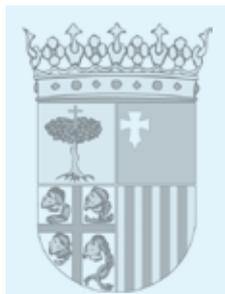
EXPONEN

1. Que el INJUVE y Microbank han suscrito, el 1 de abril de 2014, un convenio de colaboración para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del Programa de Microcréditos durante el año 2014.

2. Que la Comunidad de Aragón manifiesta su voluntad de adherirse al convenio de colaboración suscrito, el 1 de abril de 2014, entre el INJUVE y Microbank, para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del Programa de Microcréditos durante el año 2014.

3. Que la Comunidad Autónoma de Aragón ejecutará el programa de microcréditos del INJUVE en la Oficina de Emancipación del Instituto Aragonés de la Juventud.

4. Que en cumplimiento de lo establecido en el citado convenio de colaboración de microcréditos, el INJUVE ha cursado la notificación previa al resto de las partes intervinientes en el mismo, comunicando la adhesión de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se realiza mediante el presente anexo que se incorpora al mismo.



En virtud de lo expuesto y al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 4.1.c) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las partes acuerdan que la Comunidad Autónoma de Aragón se adhiera al convenio de 1 de abril de 2014, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— Que la Comunidad se adhiere, con efectos desde la firma del presente documento y en los términos que se reflejan en el presente acuerdo, al convenio de colaboración suscrito por el INJUVE y Mmicrobank, el pasado 1 de abril, para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del programa de microcréditos durante el año 2014.

Segunda.— Que la Comunidad Autónoma de Aragón, que se adhiere al presente convenio, se compromete a:

1. Atender, informar, orientar y asesorar a los y las jóvenes que soliciten ayuda financiera para sus proyectos empresariales, en aquellas localidades en las que se estén desarrollando proyectos de autoempleo, facilitándoles un modelo estandarizado de presentación y elaboración de un plan de empresa que recoja toda la información de su proyecto, seleccionando aquellos que cumplan los requisitos establecidos para el Programa de Microcréditos, y que a su juicio sean susceptibles de recibir la financiación prevista.

2. Verificar si el solicitante cuenta con la formación suficiente para llevar a cabo el proyecto empresarial que posee. En caso negativo, la derivarán a los correspondientes servicios de formación en gestión empresarial, como paso previo a la constitución de la empresa y solicitud del microcrédito.

3. Realizar una precalificación o valoración técnica del proyecto empresarial, sobre la base del modelo preestablecido y emitir, en su caso, el Informe de viabilidad del plan de empresa.

4. Asesorar a los jóvenes que soliciten ayuda financiera sobre como tramitar y presentar ante Microbank los planes de empresa y el informe de viabilidad, para solicitar el microcrédito correspondiente.

5. Enviar al INJUVE una relación trimestral con el número de emprendedores, cuyos planes de empresa validados han sido enviados a Microbank.

6. Facilitar al INJUVE cuanta información les sea solicitada en relación a los proyectos de emprendimiento que les sean presentados por los y las jóvenes, y cualquier otra que sea de interés para los jóvenes emprendedores.

7. Difundir el programa de microcréditos a través de los medios que consideren oportunos y en la medida de lo posible dedicar en sus páginas web un apartado explicativo sobre el citado programa.

Tercera.— Que la Comunidad Autónoma de Aragón se adhiere al convenio suscrito entre el INJUVE y Microbank desde la firma del presente anexo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

En prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por triplicado en lugar y fecha arriba indicados.



ORDEN de 20 de octubre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca, para la celebración de la edición 2014 de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0224 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 24 de septiembre de 2014, por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Huesca, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 20 de octubre de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EDICIÓN 2014 DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TEATRO Y DANZA DE HUESCA

Zaragoza, a 24 de septiembre de 2014.

REUNIDOS

D.^a Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en virtud de la autorización acordada en la reunión del Gobierno de Aragón de fecha 23 de septiembre de 2014.

D.^a Ana Alós López, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Huesca, en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2014.

EXPONEN

I. El Estatuto de Autonomía de Aragón otorga, en su artículo 71.43, competencias exclusivas a esta Comunidad en materia de cultura.

II. La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 42, apartado n, otorga a los municipios competencias en la promoción de actividades culturales.

III. Con el objetivo de impulsar la creación de empleo, la mejora de la competitividad y la dinamización de la economía aragonesa, el Gobierno de Aragón ha elaborado la "Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento", cuya implementación durante este año 2014 se realizará en aplicación de lo dispuesto en el título séptimo de la Ley 1/2014, de 23 de enero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, entre cuyas actuaciones meta se contempla la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca.

IV. Las instituciones firmantes manifiestan su voluntad de cooperar para hacer posible en 2014 la celebración de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca, entendiendo que la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca es un evento único en su género dentro del territorio de Aragón, tanto por su carácter como por su repercusión y significación en el ámbito nacional. La feria ha evolucionado experimentando diversas transformaciones en su organización y diseño, pero conservando su papel de cita profesional de creadores y programadores nacionales, y mercado-propuesta de las producciones de las artes escénicas. No sólo por su larga trayectoria, sino por su capacidad de adaptación y especialización, es una referencia básica en el circuito nacional de ferias de teatro y danza y la única de Aragón destinada a la promoción de las artes escénicas aragonesas en el exterior, y eje básico de las actuaciones culturales en tales disciplinas. La feria, así consolidada en su larga trayectoria, se



convierte en un instrumento necesario para la promoción de la escena aragonesa en el mercado nacional, así como también para la proyección cultural de Huesca.

V. Este convenio se celebra al amparo de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que posibilita en su artículo 2 la concesión directa de subvenciones cuando así se contemple en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón o concurran razones de interés público, como es el caso de la feria. Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 4 de marzo de 2014, se fijó que la línea de subvención 18060 4553 460029 91002 "Ayuntamiento de Huesca. Feria Internacional de Teatro" era susceptible de aplicación de dicho régimen.

Por lo expuesto, reconociéndose las partes la necesaria capacidad de obrar, y considerando que el objeto del presente convenio es de interés dentro del territorio de Aragón,

ACUERDAN

Primero.— *Objeto.*

Las Instituciones firmantes colaborarán en la organización de la edición 2014 de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca (a partir de ahora, Feria), cuyas líneas generales de proyecto se describe en el anexo I de este convenio, con la siguiente finalidad:

Que sea un punto de encuentro de los profesionales de la creación y la programación de las artes escénicas y la danza, tanto de nuestra Comunidad como de fuera de ella, para difundir nuevas propuestas escénicas y estimular su mercado.

Que sirva para alentar la calidad y estabilidad en las programaciones de los espacios escénicos públicos y privados, potenciando la colaboración entre ellos.

Que actúe de plataforma de promoción de la escena aragonesa, favoreciendo una presencia significativa en un evento de referencia en su ámbito cultural como éste.

Que favorezca el reciclaje, actualización y la formación permanente de los profesionales del sector.

Segundo.— *Organización.*

Corresponde al Ayuntamiento de Huesca la organización y ejecución de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca, quien contará con la colaboración institucional del Gobierno de Aragón. A tal fin:

- a) El Ayuntamiento de Huesca se compromete a la organización y ejecución de la feria conforme a los objetivos y características señaladas en el anexo I de este convenio. Para ello, el Ayuntamiento de Huesca asegurará la disponibilidad para la celebración de la feria de los espacios escénicos necesarios de su titularidad, especialmente el Palacio de Congresos de Huesca, que será centro de referencia de los eventos principales de la feria, y el Teatro del Centro Cultural "Matadero". Igualmente aportará los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de la feria.
- b) Se constituye en el marco de este convenio, una comisión de seguimiento que tendrá por misión:
 - La supervisión del programa final artístico y de contenidos de la feria.
 - La evaluación de los resultados de la feria.
 - La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento de este convenio.Dicha comisión estará formada por dos representantes de cada una de las partes y podrá ser convocada tantas veces sea requerido a petición de cualquiera de ellas.

Tercero.— *Financiación.*

- a) El Gobierno de Aragón aportará al Ayuntamiento de Huesca, con cargo a la posición presupuestaria G/18060/4553/460029/91002 del Presupuesto del Gobierno de Aragón, la cantidad de hasta cincuenta mil euros (50.000 €), al objeto de atender los gastos derivados de la organización de la feria.

La cantidad aportada se hará efectiva tras la comprobación documental de la ejecución de la feria, en los términos previstos y una vez justificados la totalidad de los ingresos y gastos objeto del convenio por parte del Ayuntamiento de Huesca, mediante certificación, con el visto bueno de su alcaldesa, en la que consten de forma desglosada los distintos conceptos y cuantías correspondientes a los gastos soportados imputables a la totalidad de la actuación subvencionada, así como de los ingresos por patrocinios, taquilla u otros.



Para dicho fin, el Ayuntamiento de Huesca presentará, una vez concluida la actuación y en todo caso antes del día 12 de noviembre de 2014, una memoria de la ejecución del proyecto incorporando explicación de los gastos e ingresos declarados. Igualmente, se acompañará la documentación acreditativa de la realización del gasto, con fotocopias compulsadas de las facturas imputables a la actuación y de los justificantes de pago, admitiéndose como justificación provisional, en caso de que éste no se hubiese realizado, fotocopia compulsada del reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la entidad, además del cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en el convenio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, modificado por Decreto 199/2006, de 6 de octubre.

El Ayuntamiento de Huesca se obliga a facilitar la información adicional que le pudiera ser requerida por la Intervención de la Comunidad Autónoma en relación con la actuación subvencionada.

En cualquier caso, dicha aportación estará sujeta a la regulación establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- b) El Ayuntamiento de Huesca aportará la cantidad de setenta y seis mil euros (76.000 €), para la edición 2014 de la feria que, junto a las aportaciones del Gobierno de Aragón arriba mencionadas, se destinará a atender los gastos derivados de la feria, además de los medios humanos y materiales de los que disponga el ayuntamiento para atender las necesidades derivadas de la organización de la misma.
- c) Estas ayudas son compatibles con la obtención de otras ayudas o patrocinios que perciba el Ayuntamiento de Huesca para la misma finalidad. El Ayuntamiento de Huesca realizará las gestiones oportunas para recabar mediante otros patrocinios, ayudas u otros conceptos, los recursos económicos necesarios para completar la financiación de los gastos de la feria, previsto en el punto 8 del anexo I.
- d) La cuantía de la aportación del Gobierno de Aragón será objeto de minoración cuando se produzcan mayores ingresos, como consecuencia de otras ayudas, patrocinios u otros ingresos, sin que se hayan producido en igual magnitud mayores gastos respecto de los máximos previstos en el anexo I de este convenio. Igualmente, lo será cuando los gastos efectivamente realizados sean inferiores a los previstos en el citado anexo I, sin que se haya producido reducción equivalente en los ingresos previstos por patrocinios u otros ingresos. En ambos casos, la reducción de las necesidades de financiación de la feria que se produjera, se distribuirá de forma proporcional entre la financiación aportada por el Gobierno de Aragón y la aportada por el Ayuntamiento de Huesca.

Cuarto.— *Publicidad.*

En los materiales que se editen con motivo de la feria figurará el logotipo del Gobierno de Aragón en calidad de institución patrocinadora, siendo aplicable lo establecido en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional.

Quinto.— *Interpretación del convenio.*

Las dudas de interpretación de este convenio se resolverán por mutuo acuerdo entre las partes a través de la Comisión de seguimiento.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio, sin perjuicio de lo previsto en esta materia respecto de la Comisión de seguimiento, serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sexto.— *Vigencia.*

El presente convenio entra en vigor en el momento de la firma y terminará con el cierre de la edición 2014 de la feria, y en todo caso a 1 de diciembre de 2014.

Séptimo.— *Resolución.*

Serán causas de resolución de este convenio la no celebración de la feria con anterioridad al 15 de noviembre de 2014; la alteración sustancial de la estructura y características del evento, previstos en el anexo I de este convenio, sin el acuerdo expreso de la Comisión de seguimiento o el incumplimiento de cualquiera de los compromisos económicos especificados por cualquiera de las partes firmantes.

Así mismo, será causa de resolución del convenio su denuncia por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que debe entenderse por finalizada la actuación.



La resolución del convenio obliga al Ayuntamiento de Huesca al reintegro de las cuantías percibidas.

Octavo.— *Aplicación supletoria.*

En todo lo no previsto en el convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado ut supra.

ANEXO I PROYECTO GENERAL. FERIA INTERNACIONAL DE TEATRO Y DANZA DE HUESCA 2014

1. Definición y objetivos.

La Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca llegará en 2014 a su XXVIII edición, manteniendo un posicionamiento destacado en el panorama de ferias de artes escénicas de España, con una alta valoración por su componente de especialización en danza contemporánea, manteniendo los objetivos que le son propios:

- Disponer de un marco de comunicación y colaboración con el sector escénico nacional e internacional.
- Potenciar las creaciones contemporáneas y las nuevas propuestas escénicas, ofreciendo un ámbito de exhibición específico que incentive su acogida en el mercado.
- Servir de ventana exterior al teatro aragonés, y espacio de contacto de programadores aragoneses y nacionales.
- Estimular la calidad y estabilidad en las programaciones de los espacios, potenciando la colaboración entre ellos.
- Conformar nuevos esquemas de trabajo, favoreciendo la actualización y el intercambio de experiencias entre profesionales, y fomentando la reflexión sobre los aspectos más apremiantes del momento.

2. Lugares de celebración.

La feria se desarrolla en la ciudad de Huesca, aprovechando los espacios escénicos disponibles en el municipio, tanto públicos como privados. La distribución de la programación será determinada por la dirección técnica de la feria, y de acuerdo a la selección final de compañías y las necesidades técnicas exigidas por los espectáculos previstos.

La sede o centro de referencia de la feria será el Palacio de Congresos de Huesca.

3. Fechas de realización.

La feria, en su edición 2014, se celebrará durante 4 días, entre los días 29 de septiembre al 2 de octubre de 2014. Si bien estas fechas podrán desplazarse en función de los diferentes imponderables logísticos con que se encuentre la organización de la misma, no previstos inicialmente.

4. Compañías participantes.

La feria funcionará como un mercado para compañías profesionales. La selección es realizada por una comisión artística, igualmente profesional, sobre espectáculos de danza y teatro que se caracterizan por su novedad escénica, estreno reciente o no haber sido presentados en otras ferias nacionales.

La feria acogerá en principio entre 18 y 25 espectáculos completos (dependiendo de la selección y costes), con un 50% estimado para las disciplinas de danza y teatro, respectivamente.

A dicha programación oficial, debe añadirse los showcases, así como otras presentaciones derivadas de los distribuidores y compañías participantes en la feria, lo que no puede determinarse completamente hasta su convocatoria y programación definitiva.

Será objetivo de la feria reservar un mínimo del 30% de su programación de espectáculos a producciones escénicas aragonesas.

5. Acciones paralelas a organizar en el marco de la feria.

La feria contará con zona para stand o workpoint de información, encuentro o pequeñas presentaciones.



Además, se preverá un espacio central más amplio de encuentro y presentaciones abiertas.

Igualmente, se organizarán las Jornadas Internacionales de Artes Escénicas durante la mañana de los 3 días centrales.

6. Participantes en la feria.

La feria tiene prevista la inscripción de programadores y profesionales nacionales o internacionales, además de representantes de compañías, ponentes de encuentros y talleres, medios invitados, etc, que suman hasta un total estimado de 280 personas.

La feria dirige, además, su programación a toda la ciudadanía, de manera que la participación en las jornadas está abierta al público e igualmente el acceso a los espectáculos.

7. Publicidad.

La feria dispondrá de una imagen propia que actúe como identificador de la feria en los soportes publicitarios y acciones de difusión de la misma.

Como mínimo, se editarán los siguientes soportes publicitarios:

- Carteles o mupis anunciadores.
- Catálogo de la feria.
- Igualmente, se mantendrá una página web específica de la feria.

Durante el desarrollo de la feria, se llevarán a cabo acciones informativas para promover la máxima presencia posible del evento en la prensa y medios de comunicación.

8. Previsión de ingresos-gastos estimados por partidas básicas.

Previsión ingresos	
Gobierno de Aragón	50.000 €
Ayuntamiento de Huesca	76.000 €
Previsión otros ingresos, colaboradores y patrocinios	52.000 €
Total	178.000 €

Previsión gastos	
Compañías	36.000 €
Autores	2.500 €
Jornadas	6.000 €
Comunicación	12.000 €
Personal y colaboradores	53.000 €
Gastos técnicos y alquileres	44.000 €
Profesionales acreditados	20.000 €
Otros imprevistos	4.500 €
Total	178.000 €



ORDEN de 20 de octubre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y el Instituto Aragonés de Fomento, para la mejora genética de la cunicultura.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0211 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 3 de abril de 2014, por la Presidenta de la Diputación Provincial de Teruel y el Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 20 de octubre de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, PARA LA MEJORA GENÉTICA
DE LA CUNICULTURA**

En Zaragoza, a 3 de abril de 2014.

REUNIDOS

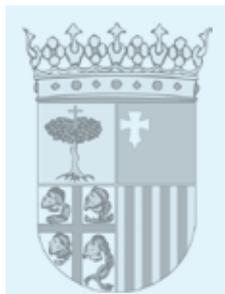
La Excm. Sra. D.^a Carmen Pobo Sánchez, Presidenta de la Diputación Provincial de Teruel, en virtud de su elección como tal, en sesión plenaria de la Diputación Provincial de Teruel, el día 22 junio de 2011, y actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con el artículo 34 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, en calidad de Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, con CIF: Q5095004G, y domicilio en la calle Valenzuela, número 9 de Zaragoza, actuando en nombre y representación del citado instituto, por acuerdo del Consejo de Dirección de 19 de diciembre de 2012.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar y suscribir el presente convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. El Instituto Aragonés de Fomento es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, regulado mediante el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón. Dicha entidad tiene como objetivo favorecer el desarrollo socio-económico de Aragón, favorecer el incremento y consolidación del empleo y corregir los desequilibrios intraterritoriales. Asimismo, entre sus funciones se encuentran la promoción de proyectos de inversión, públicos y privados, con especial incidencia en las zonas menos desarrolladas del territorio aragonés; la promoción de infraestructuras industriales, equipamientos y servicios colectivos para las empresas; el estudio de las posibilidades de desarrollo endógeno en las comarcas aragonesas y de la viabilidad de nuevas ocupaciones, de acuerdo con las nuevas necesidades sociales; la promoción y participación en estudios de mercado y en la elaboración de trabajos sobre planificación económica de la Comunidad Autónoma; el fomento de la promoción exterior y de la localización empresarial en Aragón; la asistencia técnica y asesoramiento financiero a las empresas y cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por ley.



II. El Fondo de Inversiones de Teruel es un instrumento de colaboración interadministrativa entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Administración General del Estado que tiene como principal misión la corrección de los desequilibrios económicos y territoriales existentes en la provincia de Teruel, habida cuenta de que la provincia no es beneficiaria del Fondo de Compensación Interterritorial.

El 30 de noviembre de 2012, se firmó un nuevo convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Diputación General de Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel para 2012, que se dota cada uno de ellos con 60 millones de euros, aportados al 50% entre ambas administraciones.

La Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel, en su reunión del 30 de noviembre de 2012, aprobó con cargo a la anualidad 2012, concretamente dentro de la partida denominada "Actuaciones Agroalimentarias Singulares", cuya dotación es de 3.550.000 euros, la siguiente actuación como proyecto financiable con cargo a dicho fondo:

- Mejora genética de la cunicultura, con un presupuesto de 20.000 euros.

En base a esto, el 3 de julio de 2013, se firmó un convenio entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento por el que se desarrollaba la anteriormente mencionada partida de "Actuaciones Agroalimentarias Singulares" y en la que se cita y presupuesta el citado proyecto.

La actuación de mejora genética de la cunicultura contemplada en el presente convenio es una competencia de la Diputación Provincial de Teruel.

De acuerdo con las previsiones del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el marco de las competencias respectivas, y la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel y el Instituto Aragonés de Fomento consideran conveniente y necesario definir la colaboración que debe existir para la financiación de dichas actividades, formalizando para ello el presente convenio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Este convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y el Instituto Aragonés de Fomento, para apoyar las acciones a desarrollar por la Diputación Provincial de Teruel para la mejora genética de la cunicultura en la provincia de Teruel, en régimen de concurrencia competitiva, y promoción del mismo en el mercado nacional e internacional, prevista en el convenio de colaboración, suscrito en fecha 3 de julio de 2013, entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento, para la puesta en marcha de la línea denominada "Actuaciones Agroalimentarias Singulares", incluida en el Fondo de Inversiones de Teruel del año 2012.

Segunda.— *Actuaciones objeto de colaboración.*

Las actuaciones objeto del presente convenio comprenden la subvención de las actuaciones destinadas a la mejora genética de la cabaña cunícola de la provincia de Teruel y, en concreto, la producción de reproductores cunícolas de líneas maternal y cárnica de probada calidad genética, para su venta a todos los cunicultores de la provincia de Teruel que lo deseen y la producción de dosis seminales cunícolas de contrastada calidad genética para su venta a todos los cunicultores turolenses que lo deseen; acciones a llevar a cabo por los peticionarios mediante una convocatoria de ayudas que publicará la Diputación Provincial de Teruel.

Tercera.— *Compromisos de la Diputación Provincial de Teruel.*

La Diputación Provincial de Teruel se compromete a la realización de las siguientes acciones para la consecución del objeto del convenio:

- a) Publicación de la convocatoria de ayudas para la mejora genética de la cunicultura en la provincia de Teruel.
- b) Recepción, tramitación, análisis y requerimiento de subsanación, en su caso, de las solicitudes y documentación complementaria presentadas al amparo de la convocatoria.
- c) Realización de propuesta y remisión a la Comisión de valoración establecida en la orden de convocatoria.
- d) Dictar las resoluciones de concesión y denegación correspondientes.



- e) Recepción de la documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones que se impongan al beneficiario, tanto por la normativa aplicable, como por la orden de convocatoria y por el acto administrativo de concesión de la ayuda.
- f) Verificación del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como de las condiciones de otorgamiento de la ayuda concedida y la documentación justificativa de los proyectos subvencionables.
- g) Pago de la ayuda concedida, si se cumplen los requisitos para ello, de acuerdo con la verificación contemplada en la letra anterior.
- h) Tramitación del procedimiento de reintegro en los casos que corresponda.
- i) Justificación ante el Instituto Aragonés de Fomento de los pagos realizados.
- j) Emisión del certificado acreditativo del cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos que suponen la percepción de estas ayudas.
- k) Y cuantas otras actuaciones sean necesarias para la convocatoria y la tramitación de los expedientes.

Cuarta.— Compromisos del Instituto Aragonés de Fomento.

El Instituto Aragonés de Fomento transferirá a la Diputación Provincial de Teruel, antes del 30 de diciembre de 2014, el importe correspondiente a las ayudas previamente pagadas por ésta, hasta un máximo de veinte mil euros (20.000 €), con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2012, para colaborar con la Diputación Provincial de Teruel en la mejora genética de la cunicultura en la provincia de Teruel.

Quinta.— Financiación.

La cuantía a distribuir alcanza el importe de 20.000 euros proveniente del Fondo de Inversiones de Teruel de 2012, dentro de la partida "Actuaciones Agroalimentarias Singulares".

Sexta.— Justificación, pago y reintegro.

1. Se considerarán gastos subvencionables para la justificación del presente convenio los establecidos en las bases reguladoras y/o convocatoria de las líneas de ayudas.

2. Para la justificación del gasto realizado, la Diputación Provincial de Teruel recabará documentación que acredite el mismo. La justificación se efectuará mediante la comprobación documental del gasto y el pago. Se observarán para la aceptación de dicha documentación las reglas de justificación determinadas en los artículos 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 69 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Comprobada la adecuada justificación, la Diputación Provincial de Teruel extenderá al Instituto Aragonés de Fomento una certificación al respecto, antes del 31 de diciembre de 2014.

La Diputación Provincial de Teruel justificará la aplicación de los fondos recibidos del Instituto Aragonés de Fomento, para la realización de las actuaciones objeto del convenio. Para realizar tal justificación de la Diputación Provincial de Teruel, presentará al Instituto Aragonés de Fomento:

- Una certificación con las ayudas concedidas a cada beneficiario, que refleje el cumplimiento de la ejecución total y pagos realizados, y el grado de ejecución de la convocatoria de ayudas.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Un informe de los servicios técnicos agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel, justificando la realización de las nuevas plantaciones.

3. Procederá el reintegro total o parcial de los fondos percibidos en los términos y por las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, en el caso de que las certificaciones remitidas se infiera la realización de un gasto inferior al comprometido en el convenio.

Séptima.— Comisión de control y seguimiento.

1. Se crea una comisión de control y seguimiento del convenio, para garantizar la adecuada ejecución del mismo y para resolver cuantas dudas puedan surgir en su interpretación, ejecución y resolución.

2. Esta comisión estará integrada por cuatro miembros: un representante del Instituto Aragonés de Fomento, un representante de la Diputación Provincial de Teruel y un técnico de cada una de las dos partes que serán nombrados por los propios representantes.



3. La comisión se reunirá, al menos, una vez al año, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse a petición de las partes.

4. Como órgano colegiado, su organización y funcionamiento se sujetará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 25 y siguientes de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Octava.— Vigencia.

Este convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

Novena.— Causas de extinción.

Cuando se verifique el incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable en la materia aplicable a la subvención otorgada o en este convenio, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cuantías percibidas, así como la exigencia de los intereses correspondientes, mediante el correspondiente procedimiento administrativo.

Décima.— Normativa aplicable.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por la legislación propia de la materia objeto del convenio y demás normas de Derecho administrativo aplicables.

Undécima.— Protección de datos.

Las partes se comprometen a utilizar los datos de carácter personal objeto de este convenio conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás disposiciones vigentes, adoptándose las medidas de seguridad de nivel que corresponda, a fin de garantizar la confidencialidad de los mismos.

Duodécima.— Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa siendo de los previstos en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la mencionada norma.

2. Las partes, con renuncia al fuero propio que pudiere corresponderles, acuerdan que la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del presente convenio corresponderá a los tribunales de Zaragoza.

Para la debida constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio de colaboración por duplicado ejemplar en la fecha y lugar arriba indicado.



ORDEN de 20 de octubre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y el Instituto Aragonés de Fomento, para la potenciación del cultivo del azafrán y promoción en el mercado nacional e internacional.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0210 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 16 de mayo de 2014, por la Presidenta de la Diputación Provincial de Teruel y el Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 20 de octubre de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, PARA LA POTENCIACIÓN DEL CULTIVO DEL AZAFRÁN Y PROMOCIÓN EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL

En Zaragoza, a 16 de mayo de 2014.

REUNIDOS

La Excm. Sra. D.^a Carmen Pobo Sánchez, Presidenta de la Diputación Provincial de Teruel, en virtud de su elección como tal, en sesión plenaria de la Diputación Provincial de Teruel, el día 22 junio de 2011, y actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con el artículo 34 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, en calidad de Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, con CIF: Q5095004G, y domicilio en la calle Valenzuela, número 9 de Zaragoza, actuando en nombre y representación del citado instituto, por acuerdo del Consejo de Dirección de 19 de diciembre de 2012.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar y suscribir el presente convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. El Instituto Aragonés de Fomento es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, regulado mediante el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón. Dicha entidad tiene como objetivo favorecer el desarrollo socio-económico de Aragón, favorecer el incremento y consolidación del empleo y corregir los desequilibrios intraterritoriales. Asimismo, entre sus funciones se encuentran la promoción de proyectos de inversión, públicos y privados, con especial incidencia en las zonas menos desarrolladas del territorio aragonés; la promoción de infraestructuras industriales, equipamientos y servicios colectivos para las empresas; el estudio de las posibilidades de desarrollo endógeno en las comarcas aragonesas y de la viabilidad de nuevas ocupaciones, de acuerdo con las nuevas necesidades sociales; la promoción y participación en estudios de mercado y en la elaboración de trabajos sobre planificación económica de la Comunidad Autónoma; el fomento de la promoción exterior y de la localización empresarial en Aragón; la asistencia técnica y asesoramiento financiero a las empresas y cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por ley.



II. El Fondo de Inversiones de Teruel es un instrumento de colaboración interadministrativa entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Administración General del Estado que tiene como principal misión la corrección de los desequilibrios económicos y territoriales existentes en la provincia de Teruel, habida cuenta de que la provincia no es beneficiaria del Fondo de Compensación Interterritorial.

El 30 de noviembre de 2012, se firmó un nuevo convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Diputación General de Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel para 2012 y 2013, que se dota cada uno de ellos con 60 millones de euros, aportados al 50% entre ambas administraciones, pudiéndose extender hasta 2016.

La Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel, en su reunión del 30 de noviembre de 2012, aprobó con cargo a la anualidad 2012, concretamente dentro de la partida denominada "Actuaciones Agroalimentarias Singulares", cuya dotación es de 3.550.000 euros, la siguiente actuación como proyecto financiable con cargo a dicho fondo:

- Potenciación del cultivo y comercialización del azafrán, con un presupuesto de 150.000 euros.

En base a esto, el 3 de julio de 2013, se firmó un convenio entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento, por el que se desarrollaba la anteriormente mencionada partida de "Actuaciones Agroalimentarias Singulares" y en la que se cita y presupuesta el citado proyecto.

La actuación de potenciación del cultivo y comercialización del azafrán contemplada en el presente convenio es una competencia de la Diputación Provincial de Teruel.

De acuerdo con las previsiones del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el marco de las competencias respectivas, y la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel y el Instituto Aragonés de Fomento consideran conveniente y necesario definir la colaboración que debe existir para la financiación de dichas actividades, formalizando para ello el presente convenio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Este convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y el Instituto Aragonés de Fomento, para apoyar las acciones a desarrollar por la Diputación Provincial de Teruel para el fomento del cultivo del azafrán en cualquier superficie de la provincia de Teruel, en régimen de concurrencia competitiva, y promoción del mismo en el mercado nacional e internacional, prevista en el convenio de colaboración, suscrito en fecha 3 de julio de 2013, entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento, para la puesta en marcha de la línea denominada "Actuaciones Agroalimentarias Singulares", incluida en el Fondo de Inversiones de Teruel del año 2012.

Segunda.— *Actuaciones objeto de colaboración.*

Las actuaciones objeto del presente convenio comprenden la subvención de los costes del establecimiento de nuevas plantaciones de azafrán, a llevar a cabo por los peticionarios mediante una convocatoria de ayudas que publicará la Diputación Provincial de Teruel.

Tercera.— *Compromisos de la Diputación Provincial de Teruel.*

La Diputación Provincial de Teruel se compromete a la realización de las siguientes acciones para la consecución del objeto del convenio:

- a) Publicación de la convocatoria de ayudas para la potenciación del cultivo del azafrán en la provincia de Teruel y promoción del mismo en el mercado nacional e internacional.
- b) Recepción, tramitación, análisis y requerimiento de subsanación, en su caso, de las solicitudes y documentación complementaria presentadas al amparo de la convocatoria.
- c) Realización de propuesta y remisión a la Comisión de valoración establecida en la orden de convocatoria.
- d) Dictar las resoluciones de concesión y denegación correspondientes.
- e) Recepción de la documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones que se impongan al beneficiario, tanto por la normativa aplicable, como por la orden de convocatoria y por el acto administrativo de concesión de la ayuda.



- f) Verificación del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como de las condiciones de otorgamiento de la ayuda concedida y la documentación justificativa de los proyectos subvencionables.
- g) Pago de la ayuda concedida, si se cumplen los requisitos para ello, de acuerdo con la verificación contemplada en la letra anterior.
- h) Tramitación del procedimiento de reintegro en los casos que corresponda.
- i) Justificación ante el Instituto Aragonés de Fomento de los pagos realizados.
- j) Emisión del certificado acreditativo del cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos que suponen la percepción de estas ayudas.
- k) Y cuantas otras actuaciones sean necesarias para la convocatoria y la tramitación de los expedientes.

Cuarta.— Compromisos del Instituto Aragonés de Fomento.

El Instituto Aragonés de Fomento transferirá a la Diputación Provincial de Teruel, antes del 30 de diciembre de 2014, el importe correspondiente a las ayudas previamente pagadas por ésta, hasta un máximo de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2012, para colaborar con la Diputación Provincial de Teruel en la potenciación del cultivo del azafrán en la provincia de Teruel y promoción del mismo en el mercado nacional e internacional.

Quinta.— Financiación.

La cuantía a distribuir alcanza el importe de 150.000 euros proveniente del Fondo de Inversiones de Teruel de 2012, dentro de la partida "Actuaciones Agroalimentarias Singulares".

Sexta.— Justificación, pago y reintegro.

1. Se considerarán gastos subvencionables, para la justificación del presente convenio, los establecidos en las bases reguladoras y/o convocatoria de las líneas de ayudas.

2. Para la justificación del gasto realizado, la Diputación Provincial de Teruel recabará documentación que acredite el mismo. La justificación se efectuará mediante la comprobación documental del gasto y el pago. Se observarán para la aceptación de dicha documentación las reglas de justificación determinadas en los artículos 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 69 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Comprobada la adecuada justificación, la Diputación Provincial de Teruel extenderá al Instituto Aragonés de Fomento una certificación al respecto, antes del 31 de diciembre de 2014.

La Diputación Provincial de Teruel justificará la aplicación de los fondos recibidos del Instituto Aragonés de Fomento, para la realización de las actuaciones objeto del convenio. Para realizar tal justificación de la Diputación Provincial de Teruel, presentará al Instituto Aragonés de Fomento:

- Una certificación con las ayudas concedidas a cada beneficiario, que refleje el cumplimiento de la ejecución total y pagos realizados y el grado de ejecución de la convocatoria de ayudas.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Un informe de los servicios técnicos agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel, justificando la realización de las nuevas plantaciones.

3. Procederá el reintegro total o parcial de los fondos percibidos en los términos y por las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, en el caso de que las certificaciones remitidas se infiera la realización de un gasto inferior al comprometido en el convenio.

Séptima.— Comisión de control y seguimiento.

1. Se crea una comisión de control y seguimiento del convenio, para garantizar la adecuada ejecución del mismo y para resolver cuantas dudas puedan surgir en su interpretación, ejecución y resolución.

2. Esta comisión estará integrada por cuatro miembros: un representante del Instituto Aragonés de Fomento, un representante de la Diputación Provincial de Teruel y un técnico de cada una de las dos partes, que serán nombrados por los propios representantes.

3. La comisión se reunirá, al menos, una vez al año, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse a petición de las partes.



4. Como órgano colegiado, su organización y funcionamiento se sujetará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 25 y siguientes de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Octava.— Vigencia.

Este convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

Novena.— Causas de extinción.

Cuando se verifique el incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable en la materia aplicable a la subvención otorgada o en este convenio, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida, y en su caso, el reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes, mediante el correspondiente procedimiento administrativo.

Décima.— Normativa aplicable.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por la legislación propia de la materia objeto del convenio y demás normas de Derecho administrativo aplicables.

Undécima.— Protección de datos.

Las partes se comprometen a utilizar los datos de carácter personal objeto de este convenio conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás disposiciones vigentes, adoptándose las medidas de seguridad de nivel que corresponda, a fin de garantizar la confidencialidad de los mismos.

Duodécima.— Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo de los previstos en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la mencionada norma.

2. Las partes, con renuncia al fuero propio que pudiere corresponderles, acuerdan que la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del presente convenio corresponderá a los tribunales de Zaragoza.

Para la debida constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio de colaboración por duplicado ejemplar en la fecha y lugar arriba indicado.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN 28 de octubre de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 17 de febrero de 2014, por la se convocan subvenciones destinadas al Fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, para el año 2014.

El pasado 27 de febrero de 2014, se publicó la Orden de 17 de febrero de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, para el año 2014. (“Boletín Oficial de Aragón”, número 41, de 27 de febrero de 2014).

La gestión administrativa de esta subvención en el presente ejercicio así como las disponibilidades presupuestarias del Departamento, condiciona una serie de modificaciones de su articulado. Con el fin de poder realizar su correcta tramitación.

En su virtud, resuelvo:

1. Modificación del Artículo Decimotercero “Justificación de las subvenciones”

En el punto 1, donde dice “La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se documentará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, consistente en una relación documentada que acredite los gastos realizados y sus correspondientes pagos, todos ellos desde la solicitud y referidos al período transcurrido desde el día de la solicitud al 30 de octubre de 2014”, debe decir “La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se documentará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, consistente en una relación documentada que acredite los gastos realizados y sus correspondientes pagos, todos ellos desde la solicitud y referidos al período transcurrido desde el día de la solicitud al 27 de noviembre de 2014”,

En el punto 4, donde dice “El plazo de presentación de todos los documentos para la justificación del cobro de la subvención terminará el día 31 de octubre de 2014” debe decir “El plazo de presentación de todos los documentos para la justificación del cobro de la subvención terminará el día 28 de noviembre de 2014”

Zaragoza, 28 de octubre de 2014.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 172/2014, de 28 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a efectuar una encomienda de gestión de servicios al Instituto Tecnológico de Aragón para la creación de un simulador de medios móviles de carga para el Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (CIFPA).

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 73 señala que: “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que en todo caso incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación”.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas. Asimismo, señala la necesidad de garantizar en todo momento la deseable correspondencia entre las cualificaciones profesionales y las necesidades del mercado de trabajo. Esta ley gira en torno a un elemento central constituido por el Sistema Nacional de Cualificaciones, en cuyo marco de actuación se situarán las acciones formativas que, integrando sus tres modalidades, inicial, ocupacional y continua, den respuesta a las necesidades de formación a lo largo de toda la vida, adecuándose a los requerimientos de los individuos y de la sociedad. Dicha Ley Orgánica, establece en su artículo 11, que corresponde a las Administraciones, en sus respectivos ámbitos competenciales, la creación, autorización y gestión de los centros que impartan ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, señala que las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas necesarias y dictarán las instrucciones precisas a los centros para la puesta en marcha y funcionamiento de las enseñanzas de formación profesional, con el fin de que puedan disponer de los espacios, equipamientos, recursos y profesorado que garanticen la calidad de estas enseñanzas.

La Resolución de 4 de diciembre de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el año 2009, destinadas a financiar la creación, adquisición o renovación de instalaciones y equipamientos de centros de formación que puedan constituirse como Centros de Referencia Nacional de Formación Profesional (CRN) (“Boletín Oficial del Estado”, número 296, de 9 de diciembre de 2009), permitió que el Gobierno de Aragón solicitara una subvención al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para financiar una iniciativa consistente en construir y liderar un CRN en el área de la Logística comercial y gestión del transporte de la familia profesional de Comercio y Marketing.

La subvención fue concedida con fecha 2 de agosto de 2010 al Gobierno Aragón para la construcción de un centro de nueva planta como Centro de Referencia Nacional de Zaragoza, en el área profesional de Logística Comercial de la familia Profesional de Comercio y marketing, por un importe de 6 millones de euros, EXPTE. SUBV_CRN_09-3_Zaragoza.

Un Centro de Referencia Nacional (CRN) de Formación Profesional es un instrumento de la Administración General del Estado, regulado en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional) y desarrollado en el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero (“Boletín Oficial del Estado”, número 48, de 25 de febrero de 2008), por el que se regulan las Centros de Referencia Nacional, en el ámbito de la formación profesional, gestionados por las Comunidades Autónomas que son titulares de los mismos.

El Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (CIFPA), dependiente de la Dirección General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, ubicado en la C/ Castillo de Capua número 2, 50197 Zaragoza, se creó por Decreto 134/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 39, de 2 de agosto de 2013). Dicho centro se está equipando para obtener la calificación de Centro de Referencia Nacional en el área profesional de Logística comercial y gestión del transporte de la familia profesional de Comercio y marketing.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte no dispone de los medios técnicos necesarios para ello, por lo que se considera que para conseguir el fin deseado, que



es dotar a la comunidad educativa de nuevos recursos cada vez más avanzados tecnológicamente, el instrumento administrativo más acorde al caso es la encomienda de gestión.

Con este fin, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, al que según el Decreto 336/2011, de 6 de octubre del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, le corresponde la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón ha solicitado asistencia al Instituto Tecnológico de Aragón, entidad de derecho público vinculada al Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón que desarrolla sus funciones en el ámbito de la investigación y el desarrollo, la difusión tecnológica y la formación en nuevas tecnologías, prestando a sus clientes servicio y soporte técnico en el ámbito de sus competencias.

El Instituto Tecnológico de Aragón cuenta con experiencia suficiente para desarrollar una serie de aplicaciones y herramientas multiplataforma basadas en realidad virtual que favorezcan y faciliten el aprendizaje relacionado con los equipamientos industriales, mejorando la calidad del proceso de enseñanza tanto presencial como remota. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual de tales herramientas corresponde al Instituto Tecnológico de Aragón.

En el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se establece que podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de diferente Administración la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, teniendo en cuenta que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El artículo 38 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, establece que la encomienda de gestión a un órgano administrativo de distinto Departamento de aquél al que pertenezca el órgano encomendante, o la efectuada en favor de un organismo público dependiente de otro Departamento de la Administración autonómica, precisará de la previa autorización del Gobierno de Aragón.

Asimismo, determina que el Decreto o la orden mediante los que se autorice la encomienda de gestión contendrá el régimen jurídico de la misma, con mención expresa de la actividad o actividades a las que afecte, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada y obligaciones que asuman el órgano o la Entidad encomendadas.

El objetivo principal de esta encomienda es la creación de un simulador de medios móviles de carga para el Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (CIFPA).

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 28 de octubre de 2014,

DISPONGO:

Primero.— El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte encomienda al Instituto Tecnológico de Aragón la creación de un simulador de medios móviles de carga para el Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (CIFPA).

Segundo.— El alcance de la encomienda de gestión se concreta, según se detalla en el anexo, en los siguientes aspectos:

1. Generación del simulador de medios móviles de carga y prácticas estándar.
2. Generación de una aplicación móvil multiplataforma y multiusuario optimizada para los medios físicos disponibles en el Centro.
3. Puesta en marcha y gestión de los dispositivos móviles y equipos de escritorio y administración remota en el servidor multiusuario disponibles en el Centro y formación para su manejo a los profesores asociados al mismo.
4. Vigilancia tecnológica.
5. Resolución de incidencias, mantenimiento y soporte técnico para el correcto funcionamiento de la aplicación

Tercero.— Será responsabilidad del ITA mantener informado al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las actuaciones encomendadas y seguir sus directrices. A este respecto, será la Dirección General de Ordenación Académica la que realizará el seguimiento y la comprobación de la ejecución de la encomienda.



Cuarto.— Para el mejor desempeño de la tarea encomendada, según se detalla en el anexo, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte asignará al Instituto Tecnológico de Aragón la cantidad de 54.286 € (cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18010 G/4211/609000/39102, PEP 2010/000681 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

Esta asignación se hará efectiva al Instituto Tecnológico de Aragón una vez puesto en marcha el simulador y verificado su funcionamiento, siempre previa justificación de los gastos realizados.

La justificación de ambos extremos quedará reflejada en un acta de verificación firmada por ambas partes en la que se constatará la relación de las actuaciones técnicas realizadas

La justificación de los gastos realizados para la realización de esta encomienda de gestión se realizarán ante el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, antes del 15 de diciembre de 2014, debiendo presentar el Instituto Tecnológico de Aragón las correspondientes facturas y documentos justificativos derivados de la ejecución de las actividades en relación tanto con los medios propios utilizados como con los contratados con servicios externos, pudiendo admitirse gastos justificativos relacionados con el objeto de esta encomienda desde el inicio del ejercicio 2014. Asimismo, al finalizar el periodo de ejecución de esta encomienda, se presentará un informe final donde se especifiquen los detalles de dicha actuación y, en particular, el balance final tanto económico como de resultados prácticos.

Quinto.— La encomienda no implica la cesión de la titularidad de las competencias al Instituto Tecnológico de Aragón ni de los elementos sustantivos del ejercicio de las funciones que se le atribuirán en el apartado segundo de este decreto, siendo responsabilidad del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte así como dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a las actividades objeto de la encomienda.

Sexto.— La encomienda de gestión recogida en este Decreto tendrá la vigencia necesaria hasta que finalicen las actuaciones mencionadas y su evaluación, y en todo caso hasta el 15 de diciembre de 2014.

Séptimo.— El presente Decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 28 de octubre de 2014.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO

OBJETIVOS Y ACTUACIONES QUE DEBE DESARROLLAR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN CON MOTIVO DE LA ENCOMIENDA

El objetivo de esta encomienda es la creación un simulador de medios móviles de carga para el Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (CIFPA), de acuerdo a los siguientes objetivos específicos:

1. Generación del simulador de medios móviles de carga y entorno industrial donde tendrán lugar las prácticas formativas centradas en dinámica básica de conducción, manipulación y almacenaje de cargas incluyendo la interacción con operarios de Picking:
 - a. Diseño e implementación de los equipamientos físicos disponibles en el CIFPA adecuándolos a los parámetros principales de los fabricantes.
 - b. Diseño de un entorno industrial virtual donde posicionar el vehículo y resto de los elementos presentes en un almacén típico.
 - c. Diseño e implementación de las mecánicas de prácticas siguientes:
 - i. Dinámica de arranque y conducción.
 - ii. Almacenaje de cargas tanto en suelo como en estanterías.
 - iii. Traslado de cargas de un punto a otro.
 - d. Interacción con operarios virtuales de picking.
2. Generación de una aplicación móvil multiplataforma y multiusuario optimizada para los medios físicos disponibles en el Centro.
 - a. Diseño y generación de aplicación para el sistema operativo de los dispositivos móviles disponibles en el CIFPA.
 - b. Diseño e implantación de un servidor multiusuario que sincronice las diferentes aplicaciones utilizando equipamiento disponible en el CIFPA.
3. Puesta en marcha y gestión de los dispositivos móviles y equipos de escritorio y administración remota en el servidor multiusuario disponibles en el Centro y formación para su manejo a los profesores asociados al mismo.
 - a. Puesta en marcha de las aplicaciones móviles, escritorio y servidor.
 - b. Coordinación con Aragonesa de Servicios Telemáticos en los aspectos técnicos.
 - c. Manual de usuario para profesores/alumnos.
4. Vigilancia tecnológica sobre sistemas de simulación inmersivos de bajo coste e integración con herramientas y sistemas avanzados presentes en entornos logísticos orientados a formación.
5. Resolución de incidencias y resolución de ligeras correcciones relacionadas con la funcionalidad especificada en este anexo por un periodo de 60 días. Tras este periodo, se establece un mantenimiento por un periodo de 24 meses para la resolución de incidencias por fallos del software, así como soporte técnico para garantizar el correcto funcionamiento de la aplicación en caso de integración de

nuevos dispositivos o migración de la aplicación a nuevas versiones del software, sin coste alguno para la Administración.

El seguimiento de la encomienda de gestión, con los objetivos, actividades y metodología descritos, será realizado por los funcionarios del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

La gestión encomendada tendrá una vigencia hasta el 15 de diciembre de 2014.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte dispondrá para la realización de dicha Encomienda la cantidad de 54.286 €, financiando los gastos producidos desde la entrada en vigor de la presente encomienda. El desglose del presupuesto previsto para el desarrollo del presente proyecto es el siguiente:

1. Generación de un simulador de medios móviles de carga y prácticas estándar por un importe de **treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta euros** (34.850,00 €).
2. Generación de una aplicación multiplataforma (escritorio y móvil) y multiusuario por un importe de **quince mil novecientos cuarenta y ocho euros** (15.488,00 €).
3. Puesta en marcha y gestión de los dispositivos y formación para su manejo a los profesores asociados al proyecto por un importe de **tres mil novecientos cuarenta y ocho euros** (3.948,00 €).
4. Vigilancia tecnológica sin coste para la administración.
5. Soporte técnico sin coste adicional para la administración.

Importe total del proyecto: **cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis euros** (54.286,00 €)



DECRETO 173/2014, de 28 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a efectuar una encomienda de gestión al Instituto Aragonés de Fomento para la rehabilitación y/o ampliación de centros públicos docentes en la provincia de Teruel con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para el año 2014.

El artículo 71. 32.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón competencia exclusiva en el fomento del desarrollo económico de la Comunidad.

Uno de los instrumentos que contribuyen al desarrollo económico de Aragón es el Fondo de Inversiones de Teruel (en adelante FITE), cuyo objeto es financiar proyectos de inversión que promuevan, directa o indirectamente, la creación de renta y de riqueza en la citada provincia.

Con fecha 30 de noviembre de 2012 se firmó el convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Diputación General de Aragón para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel. En dicho convenio, las partes manifiestan su voluntad de suscribir hasta el año 2016, el correspondiente convenio de colaboración anual en los términos que permitan las disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio; en consecuencia el 15 de julio de 2014 se suscribe el correspondiente convenio por el que se da aplicación al Protocolo de Intenciones entre ambas Administraciones para el desarrollo de actuaciones que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en dicha provincia.

En dicho convenio se establecen los proyectos que preferiblemente se financiarán, entre los que se enmarcan proyectos estratégicos y singulares. En el mismo se determina que la adscripción de los recursos a los distintos proyectos de inversión, así como sus posibles alteraciones o sustituciones se realizará por una comisión formada por cinco representantes de la Administración General del Estado y cinco representantes de la Diputación General de Aragón, comisión que se reunirá al menos una vez al año, momento en el que procederá a aprobar los proyectos a financiar en el ejercicio en curso.

Reunida dicha Comisión en fecha 23 de julio de 2014 y, de conformidad con lo dispuesto en el texto del convenio, procede a la aprobación de los proyectos correspondientes al Fondo de 2014 de acuerdo con lo establecido en su anexo I y en atención a los criterios que enuncia en el mismo al establecer que "Proyectos. (...) Cuarto. Los proyectos podrán ser ejecutados por la Diputación General de Aragón, o por las Entidades Locales en cuyo ámbito territorial se desarrollen según sus respectivas competencias. Asimismo, podrán incluirse inversiones a ejecutar por cualquier otra entidad u organización siempre y cuando se trate de empresas públicas y entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón".

En concreto, la Comisión Mixta de Seguimiento del Fondo de Inversiones en Teruel determina los proyectos, el importe, el Departamento/ órgano responsable, tal y como se recoge en el anexo I del acta de la reunión celebrada en Madrid el 23 de julio de 2014. En particular, la Comisión Mixta de Seguimiento del Fondo de Inversiones en Teruel aprueba dentro de los "Proyectos estratégicos y singulares", al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte un importe de 1.000.000 €, estableciendo que la tramitación y pago de este proyecto se llevará a cabo atendiendo a criterios de eficiencia administrativa, bien directamente por el Departamento responsable o mediante encomienda de gestión o fórmula jurídica correspondiente a través del Instituto Aragonés de Fomento o de alguna empresa pública del Gobierno de Aragón.

El Real Decreto 1982/1998, de 18 septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, atribuye como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de su ámbito territorial, la elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones, reforma, ampliación o mejora de las existentes, referente a los centros públicos de enseñanza.

El Decreto 336/2011, de 6 octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte establece, entre otras funciones del Departamento responsable de Educación del Gobierno de Aragón, las de elaboración, aprobación y ejecución de los programas de inversiones en construcciones, instalaciones y equipamientos educativos en general.

En este sentido, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte considera necesaria la rehabilitación y/o ampliación de los siguientes centros públicos docentes: Antiguo IES Segundo de Chomon/Anejas de Teruel, CEIP "Emilio Díaz" de Alcañiz, IES "Pablo Serrano" de Andorra y CEIP "Ensanche" de Teruel, inversiones con cargo al presupuesto pre-



visto en el FITE 2014, correspondiendo una asignación total a las infraestructuras educativas de 712.277,86 €.

El Instituto Aragonés de Fomento es un ente de derecho público, adscrito al Departamento de Industria e Innovación, al que se le atribuye, entre otras funciones, la promoción de proyectos de inversión, públicos y privados, con especial incidencia en las zonas menos desarrolladas del territorio aragonés, como enuncia el artículo 4 a) del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio.

Para lograr la mayor eficacia en la gestión de la licitación y ejecución de las infraestructuras públicas objeto de aplicación del FITE en los referidos proyectos estratégicos y singulares, se considera oportuno efectuar una encomienda de gestión del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a favor del Instituto Aragonés de Fomento de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, debiendo ser autorizada por el Gobierno de Aragón y contemplando los extremos que dicho precepto estipula y fijados en este Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deportes, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 28 de octubre de 2014,

DISPONGO:

Primero.— Autorizar la encomienda de gestión del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte al Instituto Aragonés de Fomento y éste la acepta, para la realización de cuantas actividades de carácter material, técnico o de servicios, sean precisas para la ejecución de las obras, adquisición de suministros y servicios complementarios y puesta a disposición del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su procedente destino al uso educativo, de los centros públicos docentes que a continuación se relacionan:

LOCALIDAD	ACTUACIÓN	IMPORTE
TERUEL	ANTIGUO IES SEGUNDO DE CHOMON/ANEJAS (Redacción de proyecto y estudio estructural)	54.603,22
ALCAÑIZ	Remodelación carpintería exterior en el CEIP "EMILIO DIAZ"	230.000
ANDORRA	Eliminación de barreras arquitectónicas y carpintería exterior en el IES "PABLO SERRANO".	213.837,32
TERUEL	Remodelación de la carpintería exterior de la fachada sur, adecuación aseos y sistema eléctrico en el CEIP "ENSANCHE"	213.837,32

Segundo.— La encomienda no implica la cesión de la titularidad de las competencias al Instituto Aragonés de Fomento ni de los elementos sustantivos del ejercicio de las funciones que se le atribuirán en el apartado cuarto de este decreto, siendo responsabilidad del Departamento encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a las actividades objeto de la encomienda.

Tercero.— El importe estimado de la presente encomienda asciende a la cantidad de 712.277,86 euros, IVA incluido. Dicho importe ha sido obtenido en base a la información suministrada por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte correspondiente a los Presupuestos de Ejecución por Contrata de los Centros objeto de esta encomienda adjuntados en el anexo.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte transferirá mediante orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte al Instituto Aragonés de Fomento, para la ejecución de las infraestructuras anteriormente citadas, la cuantía de setecientos doce mil doscientos setenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (712.277,86 €), 50% de la aplicación presupuestaria 18010 G/4211/740021/32200 y 50% del 18010 G/4211/740021/91001, proveniente del presupuesto del año 2014 del Fondo de Inversiones de Teruel, y destinado a proyectos estratégicos y singulares. La transferencia se realizará di-



rectamente al Instituto Aragonés de Fomento, en concepto de anticipo, por la cuantía total, y en un solo pago antes del 31 de diciembre de 2014.

En ningún caso podrá superarse el importe total estimado fijado en la encomienda, no obstante en el caso que el importe de gasto efectivo resultante inferior al anteriormente citado podrá dar lugar a las oportunas propuestas de modificación, sustitución y/o ampliación de los proyectos. Dichas propuestas podrán ser presentadas tanto por el Instituto Aragonés de

Fomento como por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, que en todo caso será el encargado de trasladarlas a la Comisión o, en su caso, Subcomisión Mixta de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel, a la que corresponde la aprobación o no de lo solicitado.

De dicha cuantía (712.277,86 €), si no se alcanza el importe establecido, el Instituto Aragonés de Fomento deberá transferir el sobrante al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Cuarto.— Los anteproyectos y/o proyectos de rehabilitación y/o remodelación de los espacios en los centros públicos docentes objeto de la presente encomienda serán aportados por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. El Instituto Aragonés de Fomento efectuará, con la asistencia de un representante del Departamento encomendante, la contratación de las obras y los servicios que le correspondan según los pactos de la presente encomienda, dando cumplimiento a la normativa pública en materia de contratación, recogida en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La dirección facultativa las obras y la supervisión de los proyectos corresponderá al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Este departamento nombrará un representante que estará en la mesa de contratación y realizará el seguimiento de la ejecución de las obras con facultades de inspección de las mismas en todas sus fases de ejecución y control del seguimiento de la encomienda, realizando la Unidad Técnica de Construcciones del Servicio Provincial del dicho Departamento en Teruel, realizará los informes técnicos que le solicite el Instituto Aragonés de Fomento para la valoración de las propuestas presentadas en las licitaciones.

Por parte del Instituto Aragonés de Fomento se mantendrá informado al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del cumplimiento del programa temporal de los trabajos, así como de los imprevistos de obra o las incidencias que, en su caso, pudieren producirse, según lo establecido en el punto anterior.

No podrá ejecutarse ninguna modificación de la obra contemplada en los proyectos sin la previa autorización del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y, si procediere la revisión del importe global de la presente encomienda, la correspondiente aprobación por parte del Gobierno de Aragón.

Las obras, servicios y suministros en los centros educativos objeto del presente convenio deberán estar terminadas y entregadas al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deportes para su puesta en funcionamiento, con anterioridad al 1 de julio de 2015, salvo causas de fuerza mayor u otras causas no imputables al Instituto Aragonés de Fomento y en todo caso con anterioridad al inicio del curso escolar 2015/2016. Tras la cesión de las obras al citado Departamento, el Instituto Aragonés de Fomento dejará de tener sobre las mismas, cualquier derecho u obligación que pudiera derivarse de la presente encomienda.

Una vez recibidas las obras por el Instituto Aragonés de Fomento como órgano de contratación de las mismas, tendrá lugar el acto de comprobación material de que las actuaciones se han llevado a cabo conforme a la encomienda de gestión. Efectuada de conformidad la comprobación material de las inversiones se procederá a efectuar la entrega de dichas actuaciones al Gobierno de Aragón suscribiéndose al efecto la correspondiente acta recogiendo en la misma cuantas observaciones y alegaciones estimen necesarias las partes comparecientes.

En el acto de entrega se facilitará la documentación necesaria (planos fin de obra, boletines de instalaciones, etc.) para la puesta en funcionamiento de las diversas instalaciones y de los edificios, en general.

Quinto.— La justificación de los gastos realizados de acuerdo a esta encomienda de gestión se realizará ante el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, debiendo presentar el Instituto Aragonés de Fomento las correspondientes facturas, las certificaciones de obra y documentos justificativos derivados de la ejecución de las actividades en relación tanto con los medios propios utilizados como con los contratados con servicios externos. Todo ello justificativo de la cantidad transferida con anterioridad al 31 de julio de 2015.



Sexto.— La encomienda de gestión recogida en este Decreto tendrá la vigencia necesaria hasta que finalicen las actuaciones mencionadas y su evaluación, y en todo caso hasta el 31 de julio de 2015.

Séptimo.— El presente Decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 28 de octubre de 2014.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: CARPINTERIA EXTERIOR FACHADA SUR EN EL CEIP “ENSANCHE” DE TERUEL

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se sustituirá la carpintería exterior

Se remodelarán los aseos existentes cambiando los elementos de acabados así como las instalaciones de fontanería y saneamiento

Se cambiará parte de la instalación eléctrica del edificio

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y CARPINTERIA EXTERIOR EN EL I.E.S. “PABLO SERRANO” DE ANDORRA

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se construirá una rampa de acero para cumplir con la normativa de eliminación de barreras arquitectónicas.

Se sustituirá la carpintería exterior.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: CARPINTERIA EXTERIOR CEIP “EMILIO DIAZ” DE ALCAÑIZ

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Cambio de la carpintería exterior existente sustituyéndola por carpintería exterior de aluminio con rotura de puente térmico con vidrio tipo Climalit y con sistema de oscurecimiento a base de lamas de aluminio orientables.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON PARA COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL PARA TRASLADO DE LOS ALUMNOS DE LAS ANEJAS EN TERUEL

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Redacción del Proyecto básico y del proyecto de ejecución para la rehabilitación de Edificio Talleres y Cantina del antiguo IES

Segundo de Chomón de Teruel para albergar colegio de Educación Infantil de 9 unidades con Comedor y Gimnasio

Realización de estudio estructural del antiguo I.E.S. Segundo de Chomón.



ORDEN de 15 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del programa de Centros Rurales de Innovación Educativa en Aragón para el curso 2014-15.

La Orden de 27 de agosto de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, convoca la participación en el Programa de Centros Rurales de Innovación Educativa en Aragón para el curso 2014-15.

De acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la citada orden, a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, presidente de la Comisión de Valoración Autonómica, resuelvo:

Primero.— Admitir las solicitudes que se relacionan en el anexo I, agrupadas en cada uno de los Centros Rurales de Innovación Educativa indicando que los Servicios Provinciales se ocuparán de organizar la participación en las semanas correspondientes.

Segundo.— Indicar la existencia de solicitudes en reserva en el anexo II.

Tercero.— Esta orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Esta orden pone fin a la vía administrativa. Los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, conforme a lo establecido en los artículos, 10, 14, y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo, potestativamente, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la orden que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 15 de octubre de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



ANEXO I
SOLICITUDES ADMITIDAS

PROGRAMA DE CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN ARAGÓN.
CURSO 2014-15

CRIE VENTA DEL OLIVAR. ZARAGOZA

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº ALUMNOS
CRA VERO-ALCANADRE	ADAHUESCA	HUESCA	21
CRA LA LLITERA	ALBELDA	HUESCA	31
CRA DE ALTORRICÓN	ALTORRICON	HUESCA	39
CRA RIBAGORZA ORIENTAL	BENABARRE	HUESCA	29
CRA ALTO ARA	BROTO	HUESCA	44
CRA MONEGROS NORTE	LANAJA	HUESCA	25
CRA MONTESNEGROS	PEÑALBA	HUESCA	12
CRA A REDOLADA	PERALTA DE ALCOFEA	HUESCA	13
CRA CINCA CINQUETA	PLAN	HUESCA	20
CP INF-PRI ALBERTO GALINDO	SENA	HUESCA	6
CP INF-PRI LA FUEVA	TIERRANTONA	HUESCA	6
CP INF-PRI COLLARADA	VILLANUA	HUESCA	5
CRA MUNIESA	MUNIESA	TERUEL	8
CP INF-PRI VICENTE FERRER RAMOS	VALDEROBRES	TERUEL	23
CP INF-PRI EL POMILLO	AINZON	ZARAGOZA	20
CP INF-PRI MATEO VALERO	ALFAMEN	ZARAGOZA	29
CP INF-PRI PABLO LUNA	ALHAMA DE ARAGON	ZARAGOZA	21
CP INF-PRI ARZOBISPO DOMENECH	ALMONACID DE LA SIERRA	ZARAGOZA	6
CRA PUERTA DE ARAGÓN	ARIZA	ZARAGOZA	35
CP INF-PRI BELIA	BELCHITE	ZARAGOZA	18
CP INF-PRI DIPUTACIÓN PROVINCIAL	BREA DE ARAGON	ZARAGOZA	24
CRA L'ALBADA	BUJARALUZ	ZARAGOZA	20
CP INF-PRI CASTILLO QADRIT	CADRETE	ZARAGOZA	25
CP INF-PRI DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN	CALATORAO	ZARAGOZA	28
C.P.E.I.P.S. SANTA ANA	CASPE	ZARAGOZA	24
CP INF-PRI COMPROMISO DE CASPE	CASPE	ZARAGOZA	20
CP INF-PRI PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO	DAROCA	ZARAGOZA	25
CP INF-PRI SAN JAVIER	ESCATRON	ZARAGOZA	11
CRA FABARA-NONASPE DOS AGUAS	FABARA	ZARAGOZA	30
CRA ÍNSULA BARATARIA	FIGUERUELAS	ZARAGOZA	60
CRA VICORT-ISUELA	FRASNO (EL)	ZARAGOZA	6
CRA LAS VIÑAS	FUENDEJALON	ZARAGOZA	17
CRA DEL EBRO	GELSA	ZARAGOZA	26
CP INF-PRI SAN JORGE	HERRERA DE LOS NAVARROS	ZARAGOZA	9
CP INF-PRI BENEDICTO XIII	ILLUECA	ZARAGOZA	37
CRA LUMPIAQUE	LUMPIAQUE	ZARAGOZA	20
CP INF-PRI VIRGEN DEL PORTAL	MAELLA	ZARAGOZA	16
CRA BÉCQUER	NOVALLAS	ZARAGOZA	25
CP SAN NICASIO	NOVILLAS	ZARAGOZA	10
CP INF-PRI CERVANTES	PEDROLA	ZARAGOZA	27



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº ALUMNOS
CP INF-PRI ALFREDO MUIÑOS	REMOLINOS	ZARAGOZA	13
CP INF-PRI DANIEL FEDERIO	SASTAGO	ZARAGOZA	15
CP INF-PRI SUBPRADEL	SOBRADIEL	ZARAGOZA	16
CP INF-PRI ISIDORO GIL DE JAZ	SOS DEL REY CATOLICO	ZARAGOZA	7
CP INF-PRI MONTES DEL CASTELLAR	TORRES DE BERRELLÉN	ZARAGOZA	23
CRA LA SABINA	VILAFRANCA DE EBRO	ZARAGOZA	33

CRIE ALBARRACÍN. TERUEL

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº ALUMNOS
CRA ALBEOS	BELVER DE CINCA	HUESCA	49
CRA LA SABINA	ROBRES	HUESCA	17
CP INF-PRI PUENTE SARDAS	SABIÑANIGO	HUESCA	35
CP INF-PRI JUAN LORENZO PALMIRENO	ALCAÑIZ	TERUEL	26
CP INF-PRI ANTONIO GARGALLO MOYA	ESCUCHA	TERUEL	8
CP INF-PRI PABLO SERRANO	MONTALBAN	TERUEL	26
CRA PÓRTICO DE ARAGÓN	RUBIELOS DE MORA	TERUEL	35
CRA CUNA DEL JILOCA	SANTA EULALIA	TERUEL	35
CRA SIERRA DE ALBARRACÍN	TRAMACASTILLA	TERUEL	10
CP INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	ALPARTIR	ZARAGOZA	12
CRA RÍO RIBOTA	ANIÑÓN	ZARAGOZA	21
CP INF-PRI PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO	DAROCA	ZARAGOZA	18
CRA MONLORA	ERLA	ZARAGOZA	16
CP INF-PRI MARÍA DOMÍNGUEZ	GALLUR	ZARAGOZA	42
CP NEROBRIGA	LA ALMUNIA	ZARAGOZA	44
CRA BAJO GÁLLEGO	LECIÑENA	ZARAGOZA	52
CRA LA HUECHA	MAGALLÓN	ZARAGOZA	26
CP INF-PRI LUCAS ARRIBAS	MORATA DE JALÓN	ZARAGOZA	12
CRA EL MIRADOR	MOROS	ZARAGOZA	15
CP INF-PRI MIGUEL ARTIGAS	PINSEQUE	ZARAGOZA	30
CP INF-PRI MAESTRO MONREAL	RICLA	ZARAGOZA	27
CRA EL ENEBRO	SABIÑÁN	ZARAGOZA	20
CRA LOS BAÑALES	SADABA	ZARAGOZA	47
CP INF-PRI GALO PONTE	SAN MATEO DE GALLEGO	ZARAGOZA	32
CP LUIS VIVES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	17

**CRIE ALCORISA. TERUEL**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº ALUMNOS
CP INF-PRI FRANCISCO GALIAY SARAÑANA	BALLOBAR	HUESCA	19
CP INF-PRI LITERA	LITERA	HUESCA	7
CRA ARIÑO-ALLOZA	ARIÑO	TERUEL	19
CRA MATARRANYA	CALACEITE	TERUEL	23
CRA OLEA	CASTELLOTE	TERUEL	18
CRA DEL MEZQUÍN	CASTELSERAS	TERUEL	28
CRA ALGARS	CRETAS	TERUEL	35
CRA DE LA FRESNEDA	FRESNEDA (LA)	TERUEL	28
CRA DE MARTÍN DEL RÍO	MARTIN DEL RIO	TERUEL	27
CP INF-PRI VALERO SERRANO	MAS DE LAS MATAS	TERUEL	16
CRA SOMONTANO-BAJO ARAGÓN	MATA DE LOS OLMOS (LA)	TERUEL	25
CRA TASTAVÍNS	PENARROYA DE TASTAVINS	TERUEL	25
CRA BAJO MARTÍN	PUEBLA DE HIJAR (LA)	TERUEL	34
CRA REGALLO	PUIGMORENO	TERUEL	10
CRA L ALBARDÍN	AZUARA	ZARAGOZA	25
CRA LA CEPA	PANIZA	ZARAGOZA	20
CP INF-PRI SAN BLAS	VILLANUEVA DE HUERVA	ZARAGOZA	5

CRIE CALAMOCHA. TERUEL

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº ALUMNOS
CRA MONEGROS-HOYA	LALUEZA	HUESCA	22
CRA RÍO ARAGÓN	PUENTE LA REINA DE JACA	HUESCA	35
CRA DE ALBARRACÍN	ALBARRACIN	TERUEL	39
CRA PABLO ANTONIO CRESPO	ALIAGA	TERUEL	8
CRA CAMPO BELLO	BELLO	TERUEL	15
CRA GOYA	CAMINREAL	TERUEL	18
CRA ALTO MAESTRAZGO	CANTAVIEJA	TERUEL	28
CRA PALMIRA PLÁ	CEDRILLAS	TERUEL	39
CRA MAESTRAZGO GÚDAR	MOSQUERUELA	TERUEL	18
CRA TERUEL UNO	PERALES DEL ALFAMBRA	TERUEL	21
CRA EL POYO DEL CID	POYO DEL CID (EL)	TERUEL	8
CRA ARANDA-ISUELA	GOTOR	ZARAGOZA	11
CRA MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO	IBDES	ZARAGOZA	33
CRA TRES RIBERAS	MALUENDA	ZARAGOZA	47
CRA LUIS BUÑUEL	PINSORO	ZARAGOZA	33
CRA CERRO DE SANTA CRUZ	USED	ZARAGOZA	8



ANEXO II
SOLICITUDES EN RESERVA

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº ALUMNOS
CP INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL	GRAÑEN	HUESCA	31 (5º)
CP INF-PRI VIRGEN DE LA PEANA	ATECA	ZARAGOZA	27 (5º)
CP INF-PRI BELIA	BELCHITE	ZARAGOZA	22 (5º)
C.P.E.I.P.S. SANTA ANA	CASPE	ZARAGOZA	24 (5º)
CP INF-PRI SAN ROQUE	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	49 (6º)
CP INF-PRI CERVANTES	PEDROLA	ZARAGOZA	31 (5º)



ORDEN de 16 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 6 de octubre de 2014, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento, en la Universidad Privada "San Jorge", del título de Máster Universitario en Traducción Especializada por la Universidad Antonio de Nebrija, la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya y la Universidad Privada "San Jorge", con especialidades y en modalidad virtual, a partir del curso académico 2014-2015.

Con fecha 6 de octubre de 2014, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento, en la Universidad Privada "San Jorge", del título de Máster Universitario en Traducción Especializada por la Universidad Antonio de Nebrija, la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya y la Universidad Privada "San Jorge", con especialidades y en modalidad virtual, a partir del curso académico 2014-2015

De conformidad con el apartado tercero del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón", cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO

ACUERDO DE 6 DE OCTUBRE DE 2014, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN JORGE", DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA POR LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA, LA UNIVERSIDAD DE VIC-UNIVERSIDAD CENTRAL DE CATALUNYA Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN JORGE", CON ESPECIALIDADES Y EN MODALIDAD VIRTUAL, A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2014-2015

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

En la actualidad, la gestión de las competencias en materia de enseñanza universitaria corresponde al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en virtud de lo dispuesto por el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su artículo 37, la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. En relación con ello, su artículo 35 dispone que para impartir estas enseñanzas oficiales y expedir sus correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deben poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en su legislación y lo previsto en su propio artículo 8, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

En desarrollo de lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades y de las líneas generales procedentes del Espacio Europeo de Educación Superior se aprueba el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Los apartados 3 y 4 de su artículo 3 disponen que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados



por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma y que las universidades podrán, mediante convenio con otras universidades, organizar enseñanzas conjuntas. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 26, tras la citada autorización y verificación, el Consejo de Ministros establecerá el carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Por otro lado, de conformidad con la Disposición transitoria única de la Orden de 9 de abril de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de mejora del procedimiento de implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, la implantación y puesta en funcionamiento de este título de Máster Universitario está sujeta al procedimiento establecido en la anterior Orden de 19 de diciembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se determina el procedimiento para la implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La citada orden, en su artículo 7 dispone que, con carácter previo a la solicitud de verificación de los planes de estudios al Consejo de Universidades, la universidad debe presentar ante la Dirección General de Universidades del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, solicitud de autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales. La solicitud vendrá acompañada de los documentos y de la justificación del cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 5 y 6 de la orden.

En relación con el plazo de presentación de las solicitudes de autorización de implantación de nuevas enseñanzas, el artículo 4 de la citada orden establece que comenzará el uno de septiembre del año anterior al comienzo del curso en que la universidad pretende implantar la enseñanza y finalizará el veinte de septiembre de ese mismo año.

De conformidad con lo anterior, el Rector de la Universidad Privada "San Jorge", por escrito de fecha 19 de septiembre de 2013, solicita la implantación y puesta en funcionamiento del título de Máster Universitario en Traducción Especializada por la Universidad Antonio de Nebrija, la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya (coordinadora) y la Universidad Privada "San Jorge". El escrito se acompaña del certificado del Acuerdo adoptado por el Patronato en su reunión de 18 de junio de 2013.

Asimismo, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 7 de la citada orden, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón y la Dirección General de Universidades han emitido sus respectivos informes sobre la propuesta de implantación y puesta en funcionamiento del citado título conjunto de Máster Universitario, a partir del curso 2014-2015.

Con posterioridad, la Universidad Privada "San Jorge", mediante escrito de 12 de septiembre de 2014, ha trasladado a la Dirección General de Universidades la memoria definitiva del plan de estudios y el informe de evaluación favorable emitido por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (en adelante AQU) con objeto de continuar con la tramitación y obtener la autorización correspondiente, condicionada a la obtención de resolución favorable del Consejo de Universidades.

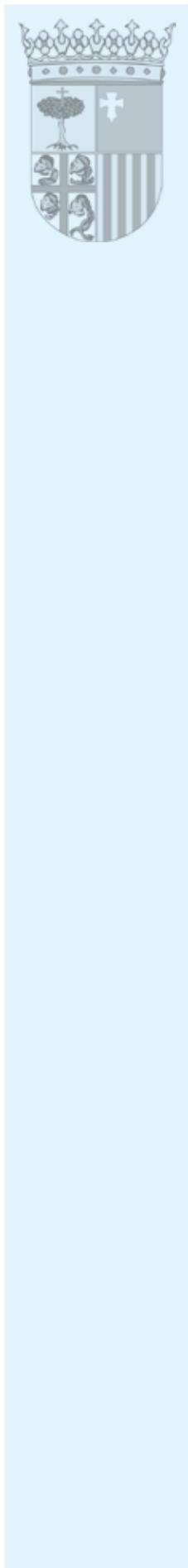
La Dirección General de Universidades, con fecha 16 de septiembre de 2014, ha solicitado a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón la revisión de la memoria de verificación al objeto de comprobar si durante el proceso de evaluación por parte de la AQU se hubieran producido modificaciones que supusieran la alteración sustancial de las condiciones bajo las cuales se emitió el informe favorable inicial para la implantación del título solicitado.

La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, tras la revisión del informe de AQU y de la memoria de verificación, ha considerado que no se ha producido ningún cambio sustancial en relación con el informe inicial emitido.

Al mismo tiempo, es necesario indicar que la propuesta de implantación de dicho Máster Universitario es compatible con los principios y requisitos que guían la programación de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el periodo 2012-2015, aprobados por Acuerdo, de 19 de junio de 2012, del Gobierno de Aragón.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 6 de octubre de 2014, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.— La autorización, condicionada a la resolución de verificación positiva del plan de estudios por el Consejo de Universidades, de implantación y puesta en funcionamiento, en la Universidad Privada "San Jorge", en modalidad virtual, a partir del curso académico 2014-2015, del título de Máster Universitario en Traducción Especializada por la Universidad Antonio de Nebrija, la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya y la Universidad



Privada "San Jorge" con la inclusión de las especialidades en: Traducción Científico-Técnica; Comunicación Audiovisual; Traducción, Literatura y Género; Traducción Jurídica y Financiera e Interpretación para la Empresa.

Segundo.— El seguimiento y la renovación de la acreditación de esta enseñanza, se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y en los artículos 27 y 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Tercero.— Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción y será publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de la aprobación del carácter oficial del título y de su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), por Acuerdo del Consejo de Ministros.



ORDEN de 16 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 6 de octubre de 2014, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento, en la Universidad de Zaragoza, del título de Máster Universitario en Creación de Empresas Audiovisuales y Convergencia Digital por la Universidad de Lleida y la Universidad de Zaragoza, con especialidades y en modalidad semipresencial, a partir del curso académico 2014-2015.

Con fecha 6 de octubre de 2014, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento, en la Universidad de Zaragoza, del título de Máster Universitario en Creación de Empresas Audiovisuales y Convergencia Digital por la Universidad de Lleida y la Universidad de Zaragoza, con especialidades y en modalidad semipresencial, a partir del curso académico 2014.

De conformidad con el apartado cuarto del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón", cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014,

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO

ACUERDO DE 6 DE OCTUBRE DE 2014, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN CREACIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES Y CONVERGENCIA DIGITAL POR LA UNIVERSIDAD DE LLEIDA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, CON ESPECIALIDADES Y EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2014-2015

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

En la actualidad, la gestión de las competencias en materia de enseñanza universitaria corresponde al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en virtud de lo dispuesto por el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su artículo 37, la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. En relación con ello, su artículo 35 dispone que para impartir estas enseñanzas oficiales y expedir sus correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deben poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en su legislación y lo previsto en su propio artículo 8, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

En desarrollo de lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades y de las líneas generales procedentes del Espacio Europeo de Educación Superior se aprueba el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Los apartados 3 y 4 de su artículo 3 disponen que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma y que las universidades podrán, mediante convenio con otras universi-



dades, organizar enseñanzas conjuntas. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 26, tras la citada autorización y verificación, el Consejo de Ministros establecerá el carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Por otro lado, de conformidad con la Disposición transitoria única de la Orden de 9 de abril de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de mejora del procedimiento de implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, la implantación y puesta en funcionamiento de este título de Máster Universitario está sujeta al procedimiento establecido en la anterior Orden de 19 de diciembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se determina el procedimiento para la implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La citada orden, en su artículo 7 dispone que, con carácter previo a la solicitud de verificación de los planes de estudios al Consejo de Universidades, la universidad debe presentar ante la Dirección General de Universidades del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, solicitud de autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales. La solicitud vendrá acompañada de los documentos y de la justificación del cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 5 y 6 de la orden.

En relación con el plazo de presentación de las solicitudes de autorización de implantación de nuevas enseñanzas, el artículo 4 de la citada orden establece que comenzará el uno de septiembre del año anterior al comienzo del curso en que la universidad pretende implantar la enseñanza y finalizará el veinte de septiembre de ese mismo año. Este plazo no es de aplicación a las propuestas recogidas en la Disposición transitoria primera de dicha orden, a la que se ajusta la enseñanza que ahora se autoriza porque se encuentra dentro de la reordenación de Másteres Universitarios que está efectuando la Universidad de Zaragoza.

De conformidad con lo anterior, el Rector de la Universidad de Zaragoza, por escrito de fecha 27 de marzo de 2014, solicita la implantación y puesta en funcionamiento del título de Máster Universitario en Creación de Empresas Audiovisuales y Convergencia Digital por la Universidad de Lleida (coordinadora) y la Universidad de Zaragoza. El escrito se acompaña del correspondiente Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y del informe favorable de su Consejo Social.

Asimismo, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 7 de la citada orden, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón y la Dirección General de Universidades han emitido sus respectivos informes sobre la propuesta de implantación y puesta en funcionamiento del citado título conjunto de Máster Universitario, a partir del curso 2014-2015.

Con posterioridad, la Universidad de Zaragoza, mediante escrito de 9 de septiembre de 2014, ha trasladado a la Dirección General de Universidades la memoria definitiva del plan de estudios y el informe de evaluación favorable emitido por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (en adelante AQU) con objeto de continuar con la tramitación y obtener la autorización correspondiente, condicionada a la obtención de resolución favorable del Consejo de Universidades.

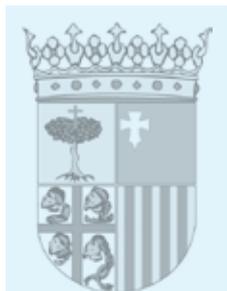
La Dirección General de Universidades, con fecha 16 de septiembre de 2014, ha solicitado a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón la revisión de la memoria de verificación al objeto de comprobar si durante el proceso de evaluación por parte de la AQU se hubieran producido modificaciones que supusieran la alteración sustancial de las condiciones bajo las cuales se emitió el informe favorable inicial para la implantación del título solicitado.

La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, tras la revisión del informe de AQU y de la memoria de verificación, ha considerado que no se ha producido ningún cambio sustancial en relación con el informe inicial emitido.

Al mismo tiempo, es necesario indicar que la propuesta de implantación de dicho Máster Universitario es compatible con los principios y requisitos que guían la programación de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el periodo 2012-2015, aprobados por Acuerdo, de 19 de junio de 2012, del Gobierno de Aragón.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 6 de octubre de 2014, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.— La autorización, condicionada a la resolución de verificación positiva del plan de estudios por el Consejo de Universidades, de implantación y puesta en funcionamiento, en la Universidad de Zaragoza, en modalidad semipresencial, a partir del curso académico 2014-2015, del título de Máster Universitario en Creación de Empresas Audiovisuales y Conver-



gencia Digital por la Universidad de Lleida y la Universidad de Zaragoza, con las especialidades en Creatividad audiovisual y convergencia digital y en Periodismo y convergencia digital.

Segundo.— Estas implantaciones no podrán suponer un gasto adicional para la Comunidad Autónoma.

Tercero.— El seguimiento y la renovación de la acreditación de esta enseñanza, se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y en los artículos 27 y 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Cuarto.— Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción y será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de la aprobación del carácter oficial del título y de su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), por Acuerdo del Consejo de Ministros.



RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2014, del Director General de Ordenación Académica, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado autorizado de Enseñanzas Deportivas “Centro Nacional de Formación de Entrenadores de Fútbol (CENAFE)”, de Zaragoza.

Examinado el expediente instruido a instancia del titular del Centro Privado de Enseñanzas Deportivas “Centro Nacional de Formación de Entrenadores de Fútbol (CENAFE)”, ubicado en algunas de las instalaciones del Centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Santa María del Pilar”, con domicilio en P.º Reyes de Aragón, 5-7 de Zaragoza, solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de un centro privado autorizado de Enseñanzas Deportivas.

Vistos los informes emitidos por la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

Considerando el informe favorable emitido por la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza, en relación con el material didáctico y equipamiento docente deportivo con que cuenta el centro para impartir las enseñanzas solicitadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Orden de 14 de diciembre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de los centros privados que impartan las enseñanzas de Técnicos Deportivos en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 9 del Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Autorizar la apertura y funcionamiento del centro que se describe a continuación, el cual queda configurado de la forma siguiente:

Denominación genérica: Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas.

Denominación específica: “Centro Nacional de Formación de Entrenadores de Fútbol (CENAFE)”

Código de Centro: 50019330.

Titular: Miguel Ángel Galán Castellanos.

Domicilio: P.º Reyes de Aragón, 5-7, instalaciones del Centro Privado “Santa María del Pilar”.

Localidad: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas autorizadas:

Grado Medio:

- Técnico Deportivo en Fútbol.

Capacidad:

1er nivel: 3 unidades.

2.º nivel: 2 unidades.

Número máximo de alumnos por unidad:

Clases Teóricas: 30.

Clases Prácticas: 24.

Grado Superior:

- Técnico Deportivo Superior en Fútbol.

Capacidad: 1 unidad.

Número máximo de alumnos por unidad:

Clases Teóricas: 30.

Clases Prácticas: 24.

Segundo.— Antes del inicio de las actividades educativas, y a tenor de los compromisos suscritos, el centro deberá aportar los documentos a que hace referencia el artículo 12.3, de la Orden de 14 de diciembre de 2001, para su aprobación por el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, según se establece en el artículo 17.2 de la citada orden.

Tercero.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.



Cuarto.— De acuerdo con la disposición adicional única de la Orden de 14 de diciembre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, dicho centro se adscribe, a efectos administrativos, al I.E.S. "ITACA" de Zaragoza.

Quinto.— Los supuestos de modificaciones y extinción, en su caso, de la presente autorización se regirán por lo establecido en el artículo 17, apartado 2, y en los capítulos IV y V de la orden citada anteriormente.

Sexto.— Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, y del artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 9 de octubre de 2014.

**El Director General de Ordenación Académica,
MARCO A. RANDO RANDO**



IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) Zaragoza, relativo al P O 267-2006.

En el recurso contencioso administrativo número 267/2006-B seguido a instancia de Asociación Española de la Industria Eléctrica (UNESA) contra la Diputación General de Aragón, sobre: Orden de 22 de mayo de 2006, por la que se dictan las disposiciones necesarias para la aplicación, durante el primer periodo impositivo, de los impuestos medioambientales creados por la Ley 13/2005, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios de la CC.AA. de Aragón y se aprueban los modelos de declaración censal, pagos fraccionados y autoliquidación, se dictó en fecha 2 de octubre de 2014, sentencia que es firme y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Primero.— Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo número 267 de año 2006, interpuesto por la Asociación Española de la Industria Eléctrica (UNESA), contra orden citada en el encabezamiento de la presente resolución y en su virtud mantenemos la nulidad de pleno derecho de los artículos 1, 2 apartados 1.º y 2.º y último párrafo del apartado 3.º, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y disposición adicional primera, desestimándolo en lo demás.

Segundo.— No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.”

Y a los efectos establecidos en el artículo 72.2 y 107.2 de la vigente LJCA., y para su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, expido y firmo el presente.

Zaragoza, 29 de octubre de 2014.— La Secretaria Judicial, María Purificación Martín Montañés.



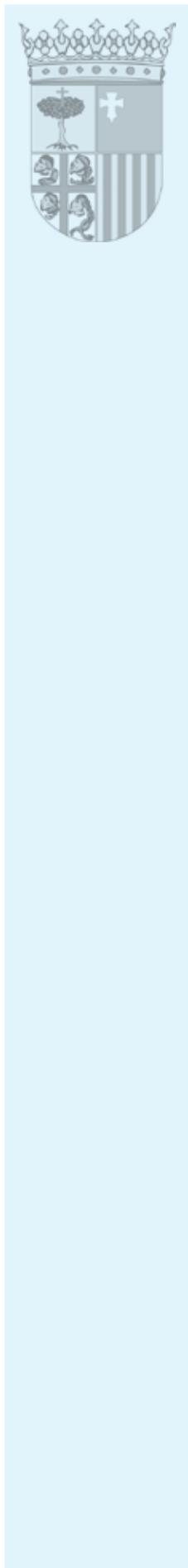
V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación de un contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica. Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaria General Técnica. Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento.
 2. Domicilio: Parque empresarial "Dinamiza" (recinto "Expo"). Calle Pablo Ruiz Picasso, 65 D.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza 50018.
 4. Teléfono: 976 714954 / 976 714994.
 5. Telefax: 976 715427.
 6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacionpublica.aragon.es>. Dirección de Internet del proyecto: <http://www.educaragon.org/noticias/noticias.asp?idNoticia=8783>
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: 14 de noviembre de 2014.
 - d) Número de expediente: GIE 04/2015 - CONMY 2014 1800000579.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Construcción de un Centro de Educación Primaria de 12 uds en el Ceip Vadorrey-Les Allées de Zaragoza.
 - c) Lugar de ejecución:
 1. Domicilio: Calle Alfonso Zapater Cerdán s/n.
 2. Localidad y código postal: Zaragoza.
 - d) Plazo de ejecución: 330 días naturales.
 - e) CPV: 45214210-5.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Según lo señalado en los anexos VI y VII del PCAP.
4. Valor estimado del contrato: 2.456.198,35 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 2.456.198,35 &euros. IVA (21 %): 515.801,65 euros. Importe total: 2.972.000 euros.
6. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: C, 2 y 3, F.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Según anexo II del PCAP.
 - c) Otros requisitos específicos: Compromiso de adscripción de medios según anexo III del PCAP.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 17 de noviembre de 2014.
 - b) Modalidad de presentación: Según lo señalado en los puntos 2.2.2 y 2.2.4 del PCAP.



- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General (y demás unidades de Registro) del Gobierno de Aragón.
 2. Domicilio: P.º María Agustín, 36 (edificio Pignatelli).
 3. Localidad y código postal: Zaragoza 50071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Dirección: Parque Empresarial “Dinamiza” (recinto “Expo”). Calle Pablo Ruiz Picasso, 65 D, 3.ª planta.
 - b) Localidad y código postal: Zaragoza 50018.
 - c) Fecha y hora:
 1. Sobre número 2: 1 de diciembre de 2014 a las 9:00 horas.
 2. Sobre número 3: Se publicará en el perfil de contratante de la Comunidad Autónoma de Aragón.
10. Gastos de anuncios: Importe fijado en el apartado L del PCAP.
11. Otras informaciones:
Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos reflejados en el punto 2.5.2.5 del PCAP y en el punto 10 del PPT; particularmente, el pago de la tasa 01 (por dirección e inspección de obras) de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en su caso, el pago de la tasa de tramitación de la licencia de obras y del ICIO.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2014.— El Secretario General Técnico, Agustín García Inda.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Joaquín Zaballos Amo, de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 5 de septiembre de 2014, recaída en el expediente administrativo Z-0188-CIN-13.

En relación con la subvención concedida a Joaquín Zaballos Amo, (Expediente Z-0188-CIN-13) con domicilio en Zaragoza, ha recaído resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 5 de septiembre de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por el interesado, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Tesorería del Instituto Aragonés de Empleo, avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009, Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 21 de octubre de 2014.— El Secretario General del Instituto Aragonés de Empleo, Javier Masa Capdevila.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Thelma Cacho Costan, de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 5 de septiembre de 2014, recaída en el expediente administrativo T-0090-AUT-SA-09.

En relación con la subvención concedida a Thelma Cacho Costan, (Expediente T-0090-AUTSA-09) con domicilio en Alcañiz (Teruel), ha recaído resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 5 de septiembre de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por la interesada, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Tesorería del Instituto Aragonés de Empleo, avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009, Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcañiz, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 21 de octubre de 2014.— El Secretario General del Instituto Aragonés de Empleo, Javier Masa Capdevila.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES****NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones de concesión recaídas en expedientes de solicitud de ayuda financiera a inquilinos.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de las resoluciones de concesión recaídas en los expedientes de solicitud de ayuda financiera a inquilinos, regulada por Orden de 25 de febrero de 2014, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se convocan ayudas financieras a inquilinos para 2014, con base jurídico legal en el Decreto 102/2013, de 11 de junio, por el que se crea y regula la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón, haciendo constar que tienen a su disposición la notificación con su respectivo expediente en las dependencias de esta Subdirección de Vivienda, sita en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada, no pone fin a la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de octubre de 2014.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014). La Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, María Teresa Royo Manero.

Anexo:

Número de expediente: SAI-50/2014/0416.
Interesado: D.^a Alicia Soriano García-Fuente.
Asunto: Resolución de concesión de ayudas.

Número de expediente: SAI-50/2014/0506.
Interesado: D. Mustapha Chaji Karimi.
Asunto: Resolución de concesión de ayudas.

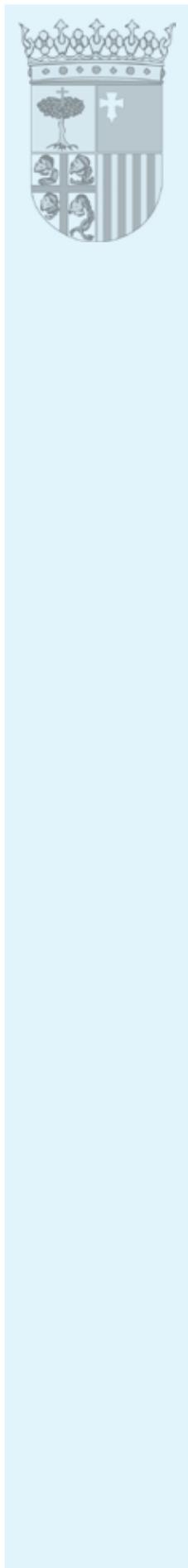
Número de expediente: SAI-50/2014/0569.
Interesado: D.^a Yasmine Oukkal.
Asunto: Resolución de concesión de ayudas.

Número de expediente: SAI-50/2014/0962.
Interesado: D.^a María Carmen Pinilla Trasobares.
Asunto: Resolución de concesión de ayudas.

Número de expediente: SAI-50/2014/1052.
Interesado: D. Abdenasser Traifi Tifafi.
Asunto: Resolución de concesión de ayudas.

Número de expediente: SAI-50/2014/1162.
Interesado: D. Ghazzal Touria Hamdi.
Asunto: Resolución de concesión de ayudas.

Número de expediente: SAI-50/2014/1190.
Interesado: D. Julio Alberto Cruz Lindao.
Asunto: Resolución de concesión de ayudas.



Número de expediente: SAI-50/2014/1393.
Interesado: D. Ionut Cristea.
Asunto: Resolución de concesión de ayudas.

Número de expediente: SAI-50/2014/1640.
Interesado: D. Catalin Mihaita Culea.
Asunto: Resolución de concesión de ayudas.

Número de expediente: SAI-50/2014/1765.
Interesado: D.^a María Das Neves Ferreira Torrao.
Asunto: Resolución de concesión de ayudas.

Número de expediente: SAI-50/2014/1838.
Interesado: D. Vasile Gherare.
Asunto: Resolución de concesión de ayudas.

Número de expediente: SAI-50/2014/2016.
Interesado: D. Noureddine Bentaj.
Asunto: Resolución de concesión de ayudas.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), haciendo constar lo siguiente:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas señaladas en cada número de expediente, con indicación del precepto infringido y de la cuantía de la sanción.

2.º Contra la resolución objeto de la presente publicación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha más favorable: de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del tiempo de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del sancionado conocido por esta administración; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

3.º Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer la cuantía de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

- En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 5 de dos meses siguientes o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente ES17 2085 3852 16 0300295096 "Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte" de Ibercaja, oficina principal de Teruel, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, "Boletín Oficial del Estado", número 210, de 2 de septiembre de 2005), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4.º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección Provincial de Transportes de Teruel, donde obra el expediente, situada en esta ciudad, en c/San Francisco,1, o bien consultando al teléfono de sanciones Tfno. 978 64 14 56 - Fax. 978 64 14 60.

5.º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

LOTT: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado", número 182, de 31 de julio).

Ley 29/2003, de 8 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", número 242, de 9 de octubre de 2003).

ROTT: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley ("Boletín Oficial del Estado", número 241, de 8 de octubre de 1990).

Teruel, 24 de octubre de 2014.— El Director General de Transportes y Planificación de infraestructuras, (Firma Delegada por Resolución de 17 de abril de 2012). La Subdirectora de Transportes de Teruel, Cristina V. López García.



Anexo:

Expediente: TE-01627-O-13.
Fecha: 18 de septiembre de 2013.
Nombre: José Esteban Prado Castillo.
Población: Huesca.
Provincia: Huesca.
Sanción: 301 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 142.2 LOTT.

Expediente: TE-01673-O-13.
Fecha: 16 de mayo de 2013.
Nombre: Fusión De Ttes Y Carburantes, S.L.
Población: Vélez-Málaga.
Provincia: Málaga.
Sanción: 400 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 141.6 LOTT; Artículo198.6 ROTT; Artículo 142.25 LOTT;
Artículo199.25 ROTT.

Expediente: TE-01765-O-13.
Fecha: 10 de septiembre de 2013.
Nombre: Antonio Valdés Jonquera.
Población: Mendaro.
Provincia: Guipúzcoa.
Sanción: 2.000 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.37.6 LOTT.



NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Transportes de Teruel, a las personas relacionadas en el anexo, de las audiencias-propuestas de resolución, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.

No habiendo sido posible notificar la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado", número 182, de 31 de julio de 1987), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", número 242, de 9 de octubre de 2003) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley, ("Boletín Oficial del Estado", número 241, de 8 octubre de 1990), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 1992), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1.º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante esta Subdirección Provincial de Transportes de Teruel.

2.º En caso de abono de la sanción pecuniaria puede efectuarse en la cuenta corriente ES17 2085 3852 16 0300295096 "Diputación General de Aragón, Sanciones de Transportes de Ibercaja, haciendo constar el número de expediente.

3.º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección Provincial de Transportes de Teruel, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en c/San Francisco,1, o bien consultando al teléfono de sanciones Tfno. 978 64 14 56 - Fax. 978 64 14 60.

Teruel, 24 de octubre de 2014.— La Administradora Superior, Instructora del expediente, Nuria Alegre Brun.

Anexo:

Expediente: TE-02204-O-13.

Fecha: 26 de noviembre de 2013.

Nombre: Monfeche, S.L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 1.001 €.

Preceptos Infringidos: Artículo 140.35 LOTT.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, de acuerdo de improcedencia de inicio de expediente sancionador por infracción a la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a la persona relacionada en el anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarle que por el Director de este Servicio Provincial, se ha adoptado acuerdo de improcedencia de inicio de procedimiento sancionador por infracción administrativa de la referida ley, que el interesado tiene a su disposición en las dependencias de este Servicio Provincial sitas en la c/ San Francisco, número 27- 3.º, de la ciudad de Teruel.

Contra el mismo, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno interponer.

Teruel, 16 de octubre de 2014.— La Directora del Servicio Provincial, Ana C. Oliván Villobas.

Anexo:

Acuerdo de improcedencia de inicio de procedimiento sancionador por infracción de la Ley de Caza de Aragón.

Número de expediente: TE/CAZ/2014/16.

Nombre y apellidos: José Vaquero Torres.

Lugar y fecha: Término municipal de Foz de Calanda (Teruel), el día 16 de febrero de 2014.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, de acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a las personas relacionadas en el anexo, que se ha formulado el correspondiente acuerdo de incoación de procedimiento, por infracción administrativa de la referida ley, que el interesado tiene a su disposición en las dependencias de este Servicio Provincial sitas en la c/ San Francisco, número 27, de la ciudad de Teruel. En dicho procedimiento se ha nombrado Instructora y Secretaria, respectivamente, a D.^a Rosario Fuentelsaz Lamata y a D.^a Elena Lahuerta Rubio.

El interesado puede formular las alegaciones que estime convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer pruebas, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado; advirtiéndole que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el acuerdo de incoación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Teruel, 16 de octubre de 2014.— La Directora del Servicio Provincial, Ana C. Oliván Villobas.

Anexo:

Expediente: TE/PES/2014/25.

Nombre y apellidos: Krum Stefanov Monolov.

Artículo infringido: 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.

Lugar y fecha: término municipal de Alcañiz (Teruel), el 7 de junio de 2014.

Sanción propuesta: Multa de 60,10 euros.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se notifica la resolución dictada en el procedimiento sancionador que se relaciona en el anexo, por infracción de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

No habiendo sido posible notificar a la persona relacionada en el anexo la resolución del correspondiente procedimiento sancionador por infracción de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación mediante el presente anuncio.

Contra dicha resolución, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", o en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente si ésta fuera posterior; sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno interponer.

Teruel, 16 de octubre de 2014.— La Directora del Servicio Provincial, Ana C. Oliván Villobas.

Anexo:

Expediente: TE/PES/2014/01.

Nombre y apellidos: Luis Ángel Del Castillo Arias.

Lugar y fecha de los hechos: término municipal de Luco de Jiloca (Teruel), el día 23 de marzo de 2014.

Artículo Infringido: 54.4 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón, en relación con el artículo 8.3 de la Orden de 9 de enero de 2013.

Sanción impuesta: 60,10 euros. Pagado.



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

NOTIFICACIÓN de la Directora General de Energía y Minas, a la empresa Áridos Blesa, S.A.

No habiendo sido posible notificar el acuerdo de inicio de procedimiento sancionador número 2/2014 Za, incoado por la Dirección General de Energía y Minas, se procede, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar dicha notificación. La interesada podrá conocer el contenido íntegro del citado acuerdo, estando a su disposición en las dependencias del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero de la Dirección General de Energía y Minas, sito en paseo María Agustín, número 36 (edificio Pignatelli), puerta 33, planta baja, de Zaragoza, durante el plazo de diez días contado a partir de esta publicación. Asimismo ha sido remitido al ayuntamiento del último domicilio conocido de la interesada el anuncio correspondiente para su exposición en el tablón de edictos durante igual plazo de diez días. La notificación se entenderá producida una vez agotados ambos plazos.

Zaragoza, 24 de octubre de 2014.— La Directora General de Energía y Minas, Marina Sevilla Tello.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública el plan de restauración de la solicitud de autorización de aprovechamiento para recursos de la sección A) -áridos- denominada "Lanagran" sobre una superficie de 2,0513 ha, en las parcelas 30 y 32 del polígono 7 en el término municipal de Guaso en la provincia de Huesca, promovido por Construcciones Loste, S.L. Expediente Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca número PR 12/14.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y participación pública como parte integrante del procedimiento de autorización del plan de restauración expediente número PR 12/14, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Construcciones Loste, S.L. ha solicitado autorización de aprovechamiento para recursos de la Sección A) denominada "Lanagran" para una extensión de 2,0513 ha, siendo áridos el recurso minero a extraer. La ubicación de la explotación corresponde a las parcelas 30 y 32 del polígono 7 del término municipal de Guaso en la provincia de Huesca.
- b) El plan de restauración de la autorización de aprovechamiento está sujeto al procedimiento de información pública y participación pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para la autorización del plan de restauración junto con el otorgamiento de la autorización de aprovechamiento corresponde a la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria e Innovación.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- e) La resolución de la solicitud de otorgamiento de la autorización de aprovechamiento junto con la autorización del plan de restauración es un acto definitivo contra la que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- f) El plan de restauración, se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
 - Servicio de Información y Documentación Administrativa, ubicado en el edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza.
 - Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en avda. Levante, número 10, 22700, Jaca.
 - Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en calle Conde, número 21, 22300, Barbastro.
 - Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en calle San Quintín, número 1-3, 22520, Fraga.
 - Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, Sección de Minas, plaza Cervantes, 1 ático 3, Huesca.
- g) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra f) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, la siguiente:
 - Consulta a las Administraciones Públicas afectadas siguientes: Ayuntamiento de Guaso, Confederación Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Patrimonio Cultural y Dirección General de Carreteras ambas del Gobierno de Aragón y Demarcación General de Carreteras del Estado en Aragón.
- h) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, 15 de octubre de 2014.— La Directora del Servicio Provincial, Marta Rodríguez Vicente.

